



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 10 de mayo de 1996

Núm. 106

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos ordinarios, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, número 17, en León.

León, 3 de mayo de 1996.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF=Identificación; S=Meses de suspensión; ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240400528032	P. OLALLA	09580154	OVIEDO	090792	35.000	1	RD/13/92	50
240400647070	V. GONZALEZ	10908689	GIJON -	110593	40.000	1	RD/13/92	50
240400648888	B.A. GONZALEZ	11370523	AVILES	180596	35.000	1	RD/13/19	50
240400659229	R. VILLA	09791500	PUENTE VILLARENTE-VILLATURIEL	090693	40.000	1	RD/13/92	50
240400684807	B. CASARES	13907021	SANTA CRUZ BEZANA	060993	50.000	2	RD/13/92	50
240400735979	R. PEREZ	36070975	VIGO	200194	35.000	1	RD/13/92	50
240400753994	B.J. GONZALEZ	10495251	LANGREO	160296	35.000	1	RD/13/92	50
240400643350	C. RODRIGUEZ	34381227	LEON	250493	40.000	1	RD/13/92	50
240400661212	M.T. RODRIGUEZ	10057375	PONFERRADA	110693	40.000	1	RD/13/92	50
240400667901	E. BARTOLOME	09673568	LEON	150993	35.000	1	RD/13/92	50
240400670158	F.J. CASTILLO	09757303	BANUNCIAS-CHOZAS ABAJO	020693	40.000	1	RD/13/92	50
240400673172	D. MORGADO	10493038	SAN SEBASTIAN REYES	180693	50.000	2	RD/13/92	50
240400712712	J.F. VELASCO	08037749	LEON	241193	50.000	2	RD/13/92	50
240400756480	M.A. GALINDO	50435939	MADRID	070394	30.000	1	RD/13/92	50
240400762170	A. DOVALE	32571832	NARON	300394	30.000	1	RD/13/92	50
240400768092	C.D. LUCIO	12987779	LEON	040494	30.000	1	RD/13/92	50
240400776143	E. RODRIGUEZ	26086594	PIEDRAS BLANCAS-CASTRILLON	290494	25.000	1	RD/13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240400776490	F.M. SEVILLA	10836903	GIJON	020594	50.000	1	RD/1392	50
240400777240	I. MARTINEZ	09795941	LEON	080594	PAGADA	1	RD/13/92	50
040400778760	F. HERNANDEZ	50263035	MADRID	020594	20.000		RD/13/92	48
240400779375	R. CELEMIN	12370844	PALENCIA	040594	25.000		RD/13/92	50
240400860208	C. VILLEGAS	71921145	CALABAZANO S-VILLAMURIEL CERRO	310594	32.500		RD/13/92	50
240400862953	F.S. LOZANO	09681360	LEON	060694	40.000	1	RD/13/92	50
240400864275	F. MONTES	42790084	VILLAVICIOSA	120694	25.000		RD/13/92	50
240400865176	J. RODRIGUEZ	10554611	OVIEDO	090694	25.000		RD/13/92	50
240400866508	M. MENENDEZ	10558394	OVIEDO	140694	16.000		RD/13/92	48
240400882496	L.DE RODRIGO	12249149	PONFERRADA	230894	25.000		RD/13/92	50
240400885394	Mª C. RUIZ	13024853	VILLASUR DE HENARES	260894	20.000		RD/13/92	52
240400893470	J.R. TOME	11959154	BENAVENTE	060794	30.000		RD/13/92	48
240400893871	D. LOPEZ BLANCO	09723878	LEON	080794	25.000		RD/13/92	50
240400898558	S. FURST	GE007864	MADRID	270794	25.000		RD/13/92	50
240400903840	B. FERNANDEZ	101363796	VILLAMAÑAN	130894	25.000		RD/13/92	50
240400933856	J.A. MARTINEZ	71549255	LA BAÑEZA	270994	30.000		RD/13/92	50
240400935117	M. GARCIA	13008178	ALMERIA	031094	25.000		RD/13/92	48
240400935440	F. FERNANDEZ	10048659	PONFERRADA	051094	25.000		RD/13/92	50
240400953338	J.M. COEDO	14575204	BILBAO	021094	20.000		RD/13/92	52
240401029837	J.J. GARCIA	10064663	VILLALIBRE -PRIARANZA BIERZO	250595	50.000	2	RD/13/92	50
240400565340	J.L. ZAPATA	51440250	LAS ROZAS	130393	50.000	2	RD/13/92	50
240200510718	V. PEREZ	10055674	PONFERRADA	221193	50.000	2	RD/13/92	50
240200537402	R. ZAPICO	10913485	MIERES	211093	20.000		RD/13/92	48
240200541399	C. SANCHEZ	09802229	LEON	210494	25.000		RD/13/92	50
240200870243	I. MARTINEZ	09693786	PUNTE VILLARENTE -VILLASABARIEGO	081094	25.000		RD/13/92	50
240100565692	J.C. PRIETO	09782403	LEON	100493	50.000	1	RD/13/92	3-1
240100665510	T. LOPEZ	10060599	CAMPONARAYA	270893	50.000	1	RD/13/92	21-2
240100679030	M. BARRIO	09778803	LA VALCUEVA -MATALANA TORIO	060893	40.000		RD/13/92	63-1
240100716347	J.L. DIEZ	09742159	LEON	040294	50.000	1	RD/13/92	56-6
240100985528	F. MARTINEZ	52800733	ALCANTARILLA	060894	25.000		RD/13/92	43-2
240100987720	J.M. OTERO	09806275	VEGAS DEL CONDADO	190994	15.000		RD/13/92	117-1
240400698934	A. CASTRILLO	10154424	BERCIANOS PARAMO	051093	40.000	1	RD/13/92	50
240400699719	P. RECUENCO	04560236	CUENCA	141093	40.000	1	RD/13/92	50
240400710326	N. ALVAREZ	10053530	VILLABLINO	241193	40.000	1	RD/13/92	50
240400732220	R. PEREZ	10078400	PONFERRADA	150394	30.000		RD/13/92	50
240400732632	L.C. CANEDO	71496382	CAMPONARAYA	130394	25.000		RD/13/92	50
240400736297	M. S. VIERTZ	10070446	PONFERRADA	220494	35.000	1	RD/13/92	50
240400757010	F. BAZON	40868627	BALAGUER	100394	35.000	1	RD/13/92	50
240400757070	F. GARCIA	32870497	RIAÑO-LANGREO	110394	50.000	2	RD/13/92	50
240400758578	J.R. FRAILE	71548757	VILLAR YERMO-BERCIANOS P.	040394	50.000	2	RD/13/92	50
240400758190	M. BARREIRO	76301023	CAMBRE	030394	30.000		RD/13/92	50
240400904133	F.J. LUMBRERAS	35099343	BARCELONA	150894	25.000		RD/13/92	50
240400973453	J.M. GARCIA	07393798	LEGANES	050195	25.000		RD/13/92	50

4653

19.750 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 3 de mayo de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101021195	S GONZALEZ	10193217	DENIA	29.02.96	16.000		RD 13/92	029.1
240042639138	INGENIERIA DE PANIFICACION	808800765	SABADELL	02.02.96	135.000		0301995	
240401173894	J CARRANZA	22722832	BARACALDO	16.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401175970	J MOLINA	14587186	BASAURI	16.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240200907667	F AGUAYO	14251482	BILBAO	10.03.96	50.000		RD 13/92	050.
240200881873	J TELLAECH	22715136	GETXO	12.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401175738	J VAZQUEZ	30652832	LEKEITIO	15.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
240401164844	J LOPEZ	10025698	BURGOS	18.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401159241	V DIEZ	13077525	BURGOS	01.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042666518	J NUÑO	13110504	CARDENADIJO	03.03.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
240401173729	S DIAZ	32319094	ARTEIXO	16.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
240401176251	A FERNANDEZ	10046527	AS PONTES DE G R	17.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240042662124	EMTEL DEL NOROESTE SL	B15405228	CORUÑA A	20.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401176202	F DOCAMPO	32287739	CORUÑA A	17.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401172798	L ALVAREZ	32387496	CORUÑA A	08.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401176263	J MEDIN	32757544	CORUÑA A	17.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401175933	J BREIJO	32785727	CORUÑA A	16.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240401149302	J TEIJEIRO	33742405	CORUÑA A	05.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240042645941	A LOMBAN	33756288	CORUÑA A	04.03.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042661600	T GARCIA	34700030	CORUÑA A	06.03.96	50.000	2	RD 13/92	084.1
240042659710	ETEGA S A	A15103021	SANTIAGO	29.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401172506	J ALONSO	35991599	SANTIAGO	09.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240042663785	J ALONSO	35991599	SANTIAGO	09.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042662203	P IGLESIAS	07444659	PLASENCIA	08.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240042665708	C BLANCO	10080210	FIGUERES	26.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240101063300	V GONZALEZ	10077318	CANEDO	18.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042669714	G MARTINEZ	10188250	ASTORGA	10.03.96	135.000		D301995	
240042683413	J RIVERA	10191308	ASTORGA	28.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042659484	C TEIXEIRA	11072358	ASTORGA	28.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240100956280	J SANTALLA	10051698	BEMBIBRE	07.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240200905634	M PAJA	10084978	BEMBIBRE	06.03.96	35.000		RD 13/92	050.
240401171895	A TEIXEIRA	44427594	BEMBIBRE	06.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401165514	F POBLACION	09719306	BOÑAR	22.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401161648	J DE LERA	09730048	BOÑAR	09.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042622394	A GONZALEZ	71411521	BOÑAR	10.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042668333	J CELADILLA	10197449	BUSTILLO DEL PARAMO	08.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401173961	I ALVAREZ	10005435	CABAÑAS RARAS	16.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401172191	J ALVAREZ	09780801	LA RIERA DE BABIA	08.03.96	20.000		RD 13/92	048.
249042622754	CONTRATAS DE HULLA S L	824324519	QUINTANILLA DE BAB	09.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240042659496	A FERNANDEZ	09575543	CARRIZO	29.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042655867	A FERNANDEZ	09575543	CARRIZO	06.04.96	2.000		RDL 339/90	061.3
240042557134	M ALVAREZ	09719225	CUEVAS DE VIÑAYO	06.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240101108963	J GARCIA	71413139	CISTIerna	09.03.96	16.000		RD 13/92	099.
240401175520	J PALMEIRO	09993836	SAN MIGUEL DE LAS	12.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240042692542	J JUAN	10171606	HOSPITAL DE ORBIGO	02.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401171861	L FERNANDEZ	10066374	COLINAS DEL CAMPO	06.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401173201	R BLANCO	10177089	TREMOR DE ARRIBA	11.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240100999590	D BAÑOS	71413084	SAN MIGUEL DE MONT	29.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042668187	G MARTINEZ	09540938	VALDESPINO VACA	25.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401175600	M CARRACEDO	10185178	LA BAÑEZA	14.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401165654	A ALVAREZ	15868938	LA BAÑEZA	22.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401165678	G TURRADO	22734973	LA BAÑEZA	22.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401175349	V PALAZUELO	71549019	LA BAÑEZA	11.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042637178	TRANSPORTES BOBIS MIERES S	824312795	LA POLA DE GORDON	07.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401164170	M GONZALEZ	09769326	STA LUCIA DE GORDO	14.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042662148	M SUAREZ	09801340	LA ROBLA	21.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401163797	P UGARTE	11758966	LA ROBLA	11.03.96	25.000		RD 13/92	050.
249200880621	EXCLUSIVAS JELON SL	824304065	LEON	09.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240401173377	F CASTILLO	03044442	LEON	13.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401173500	M GONZALEZ	09474942	LEON	14.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240101136910	J LLAMAS	09493101	LEON	02.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240200881927	A SOTILLO	09587794	LEON	14.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240101104155	A DELGADO	09604740	LEON	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401172180	L BECKER	09612833	LEON	08.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240042649946	E ALVAREZ	09614289	LEON	08.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042651989	E ALVAREZ	09614289	LEON	08.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042651990	E ALVAREZ	09614289	LEON	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401164248	J VIÑUELA	09621656	LEON	14.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240401165113	J AJENJO	09638131	LEON	20.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401171733	J QUIÑONES	09661072	LEON	05.03.96	40.000	1	RD 13/92	048.
240401163943	A FERNANDEZ	09666506	LEON	12.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240200881940	J FERRERO	09672551	LEON	17.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042666117	J DIEZ	09679488	LEON	08.03.96	15.000		RD 13/92	100.2
240042637142	M SUAREZ	09682220	LEON	07.03.96	15.000		RDL 339/90	061.1
240401165411	M BERNARDO	09688860	LEON	22.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240101104118	A FERNANDEZ	09688867	LEON	06.03.96	175.000		D301995	
240200881861	M MIELGO	09691439	LEON	12.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240042652143	J HERNANDEZ	09694501	LEON	10.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042650626	J HERNANDEZ	09694501	LEON	10.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042675659	F SABIO	09694711	LEON	13.03.96	50.000	1	RD 13/92	085.2
240042655089	J JIMENEZ	09695282	LEON	27.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042655272	L ORDOÑEZ	09700350	LEON	10.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042650912	R GARCIA	09700550	LEON	10.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042651965	A VILORIO	09701796	LEON	08.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
240401172490	E FERNANDEZ	09702087	LEON	09.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240042599815	R FLOREZ	09705948	LEON	06.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101079574	C NICOLAS	09716053	LEON	28.03.96	35.000		RDL 339/90	061.3
240042619619	J RUBIO	09716851	LEON	10.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401161727	J URCERA	09722105	LEON	09.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042650961	M CONDE	09729722	LEON	14.03.96	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401164108	T VIDAL	09730417	LEON	14.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240200881850	O CASTELLANOS	09732609	LEON	12.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240401175635	C PELLITERO	09733902	LEON	14.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240200881666	C PEREZ	09734592	LEON	04.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042667584	A DIEZ	09738956	LEON	11.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042652945	J MERINO	09747813	LEON	06.03.96	16.000		RD 13/92	046.1
240401164390	J LLAMAZARES	09749405	LEON	15.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042653524	S GARCIA MIRANDA	09751437	LEON	10.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240401163633	A GARCIA	09753298	LEON	11.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401165435	F ALVAREZ	09755171	LEON	22.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240101108938	J MARIN	09757361	LEON	05.03.96	15.000		RD 13/92	159.
240401164947	E NUÑEZ	09761516	LEON	19.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240101129358	A SUAREZ	09762715	LEON	28.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401173262	J SARMIENTO	09763937	LEON	11.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401163074	Y MENDEZ	09765490	LEON	08.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042621304	A CARRILLO	09765987	LEON	24.02.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
240401163920	J BARRIOS	09770129	LEON	12.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401161612	O QUIJANO	09775462	LEON	09.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401161302	F LOPEZ	09780305	LEON	07.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042649193	M LOPEZ	09780913	LEON	09.03.96	16.000		RD 13/92	106.2
240042649156	O SOTORRIO	09796785	LEON	08.03.96	15.000		RD 13/92	100.2
240042650419	J RODRIGUEZ	09799515	LEON	06.03.96	15.000		RD 13/92	036.2
240401172579	J BARBA	09990957	LEON	06.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401164091	L ALVAREZ	10111552	LEON	14.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240042651436	S SERRANO	10189948	LEON	28.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042662045	M RUBIO	10435133	LEON	10.03.96	16.000		RD 13/92	100.
240101129152	R ALVAREZ	71420403	LEON	08.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
240101129140	R ALVAREZ	71420403	LEON	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042557079	J CAMPILLO	72254025	LEON	29.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240101129516	J DIEZ	09706837	ARMUNIA	08.04.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042676949	V GARCIA	09692578	GARAÑO LA MAGDALEN	05.04.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401163270	J TURIZENZO	09770217	LLAMAS DE LA RIBERA	08.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240042660802	O ANDRES	71541089	QUINTANILLAS DE SO	09.03.96	15.000		RD 13/92	106.2
240401161260	M GALLEGO	09548328	MATADEON DE OTEROS	07.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401171927	M ROJO	09732194	PALACIOS DE SIL	07.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240042647240	E LUENGO	10134959	PALACIOS VALDUERNA	06.03.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
240042664169	YAT SL	824206146	PONFERRADA	06.03.96	275.000		D301995	
240042681933	REPRESENTACIONES AIPA SL	824247280	PONFERRADA	10.04.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401175398	A TORRE	09909680	PONFERRADA	12.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240401171666	P RODRIGUEZ	09940770	PONFERRADA	04.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240101093534	L ALVAREZ	09959577	PONFERRADA	08.03.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240200905671	E OTERO	09961328	PONFERRADA	14.03.96	20.000		RD 13/92	050.
240401172385	J CARRERA	09971384	PONFERRADA	09.03.96	20.000		RD 13/92	050.
240401173663	J GARCIA	09976201	PONFERRADA	15.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401173158	M PRADA	10012717	PONFERRADA	11.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240101063311	F DE PRADO	10017406	PONFERRADA	29.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401174096	M DOMINGUEZ	10017537	PONFERRADA	19.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401173080	R JIMENEZ	10028172	PONFERRADA	10.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042642289	A BLANCO	10041575	PONFERRADA	07.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401173900	H MOURIZ	10042623	PONFERRADA	18.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401149284	P LINARES	10048753	PONFERRADA	04.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240401173912	J MENDEZ	10049319	PONFERRADA	18.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401175258	R GONZALEZ	10051529	PONFERRADA	10.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240200907679	A VAZQUEZ	10054411	PONFERRADA	10.03.96	50.000		RD 13/92	050.
240401149375	A CAO	10060691	PONFERRADA	05.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240042662586	A BLANCO	10060809	PONFERRADA	28.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401173043	P GARCIA	10065477	PONFERRADA	10.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401176056	J PALACIOS	10068478	PONFERRADA	17.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240401172968	P ASTORGANO	10084059	PONFERRADA	10.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240200905646	J REBOLLO	10085916	PONFERRADA	09.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240401173950	F GARCIA	10087737	PONFERRADA	18.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401172932	A RODRIGUEZ	10088375	PONFERRADA	10.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042660322	E AUGUSTO	44401073	PONFERRADA	07.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042666361	R SOUTO	71504386	PONFERRADA	07.03.96	2.000		RDL 339/90	061.1
240042641005	I OLIVEIRA	10071885	TORAL MERAYO	08.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042663750	M RODRIGUEZ	09749793	ISOBA	08.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240401164777	M RODRIGUEZ	09715118	RIOFRIO ORBIGO	18.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401161466	P GARCIA	71412677	RIAÑO	08.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401173237	M PRIETO	10197971	POSADILLA DE LA VE	11.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240101104088	J LIÑARES	09792095	SOTILLOS DE SABERO	03.03.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
240101104076	J LIÑARES	09792095	SOTILLOS DE SABERO	03.03.96	135.000		D301995	
240101104052	J LIÑARES	09792095	SOTILLOS DE SABERO	03.03.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
240101104064	J LIÑARES	09792095	SOTILLOS DE SABERO	03.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401175593	C CARRERA	09655335	SAN ANDRES RABANEDO	14.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042644626	M FERNANDEZ	09701505	SAN ANDRES RABANEDO	08.03.96	20.000		RD 13/92	084.1
240401161417	E DIEZ	09704409	SAN ANDRES RABANEDO	08.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401163621	F GARCIA	09751641	SAN ANDRES RABANEDO	11.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042648140	E CABEZAS	09757519	SAN ANDRES RABANEDO	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042637397	S SUAREZ	09766447	SAN ANDRES RABANEDO	04.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
240401163086	A TRAPOTE	10116806	SAN ANDRES RABANEDO	08.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240101095506	A GARCIA	71418454	FERRAL DEL BERNESG	06.03.96	15.000		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042654474	T RAMOS	02864304	TROBAJO DEL CAMINO	15.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042574685	D VIDAL	09623254	TROBAJO DEL CAMINO	12.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401171812	V BRAVO	09755931	TROBAJO DEL CAMINO	06.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240200905660	C ALVAREZ	09765933	TROBAJO DEL CAMINO	11.03.96	40.000		RD 13/92	050.
240101129115	M VILLACE	09767370	TROBAJO DEL CAMINO	07.03.96	175.000		D301995	
240042669805	A VELLILA	09793690	TROBAJO DEL CAMINO	28.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042652222	D SOTO RIO	09799914	TROBAJO DEL CAMINO	09.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
240401161934	J RODRIGUEZ	10558181	TROBAJO DEL CAMINO	11.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401165230	B ROMAN	71385155	TROBAJO DEL CAMINO	20.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401161569	J GALLEGO	11758783	VILLABALTER	08.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240200881575	D RODRIGUEZ	09729468	SAN JUSTO DE LA VEGA	27.02.96	50.000		RD 13/92	050.
240401161156	P GARCIA	10194123	SAN JUSTO DE LA VEGA	06.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042618287	V ALONSO	10181657	SAN ROMAN DE LA VE	01.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042632727	V ALONSO	10181657	SAN ROMAN DE LA VE	01.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042634177	A RODRIGUEZ	09803796	RELIEGOS	09.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240200881710	R VILLANUEVA	09759862	RIBASECA	06.03.96	35.000		RD 13/92	050.
240042600805	E GONZALEZ	09796136	RIBASECA	06.03.96	15.000		RD 13/92	036.2
240042632995	TRANSPORTES TOAL SA	A24033664	VILLACEDRE	06.03.96	46.001		D121190	198.H
240042634773	TRANSPORTES TOAL SA	A24033664	VILLACEDRE	06.03.96	46.001		D121190	198.H
240042634803	TRANSPORTES TOAL SA	A24033664	VILLACEDRE	06.03.96	285.000		D301995	
240401164236	A LORENZANA	09714269	CARBALAL LEGUA	14.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240042660796	J RODRIGUEZ	09695270	VEGA DE LUNA	08.03.96	15.000		RDL 339/90	059.3
240200905610	J FERRERO	10177375	SANTA COLOMBA DE L	05.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240200905713	J ALVAREZ	10066671	PRADILLA	18.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240042654036	P CEMBRANOS	09795078	SAHELICES	10.03.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
240042653202	P CEMBRANOS	09795078	SAHELICES	10.03.96	16.000		RD 13/92	054.1
240042654840	A RODRIGUEZ	09743864	TARANILLA	27.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401158613	J PEREZ	15882886	VALENCIA DE DON JUAN	27.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042672579	J CAÑIZARES	09730439	LA VIRGEN DEL CAMI	04.04.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042619607	V BORJA	71418819	VIRGEN DEL CAMINO	09.03.96	15.000		RD 13/92	154.
240401171939	J FERREIRA	LE003367	VILLABLINO	07.03.96	30.000		RD 13/92	052.
249101093463	M DE JESUS	LE004977	VILLABLINO	16.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240200907643	J RODRIGUEZ	71495618	VILLABLINO	04.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240401171964	M RUBIO	71497690	VILLABLINO	07.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240200881678	A GONZALEZ	09686761	VILLASECA LACIANA	03.03.96	35.000		RD 13/92	050.
240042660334	V PEREIRA	LE004771	VILLAFRANCA BIERZO	07.03.96	175.000		D301995	
240042658091	J GONZALEZ	71545698	MIÑAMBRES VALDUERN	30.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042649909	J CELORIO	09697183	VILLAQUILAMBRE	07.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
240101129334	C TERAN	09619500	NAVATEJERA	28.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401161636	T VOCES	09736857	VILLOBISPO REGUER	09.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401165575	F ALVAREZ	09758392	VILLOBISPO REGUER	22.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401161570	O VILLAVARDE	09757718	VILLASINTA DE TORI	09.03.96	39.000		RD 13/92	050.
240401172520	M RODRIGUEZ	11065058	VILLAREJO DE ORBIGO	06.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401163906	M ROBLES	09796257	PUNTE VILLARENTE	12.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042667122	J RODRIGUEZ	09755827	STA OLAJA DE LA RI	09.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042669234	L CONSTRUCCIONES EXCAVACIONE	B27170240	LUGO	22.03.96	35.000		RDL 339/90	061.3
240401176070	J SANCHEZ	06536153	LUGO	17.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240042649132	M SOUTO	10053887	LUGO	07.03.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240042665381	J MOIMENTA	33269329	LUGO	04.03.96	10.000		RD 13/92	018.1
240200881782	T ITURRALDE	33856440	LUGO	08.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401175416	F ALONSO	33749617	MURAS	12.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401165010	J FERNANDEZ	33992761	RBADEO	20.03.96	45.500	1	RD 13/92	050.
240042637087	A GARCIA	00368852	ALCALA DE HENARES	04.03.96	15.000		RDL 339/90	062.2
240401164996	J FERNANDEZ	09756506	ALCOBENDAS	19.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401164893	L ALVAREZ	52620674	ALCORCON	19.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401164509	P PRIETO	50048381	BOADILLA DEL MONTE	16.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401172774	J FLORES	M 088247	TRES CANTOS	08.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042648152	N NATALE	M 125243	COSLADA	08.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401164911	J MERINERO	51359438	COSLADA	19.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401149480	P ALVAREZ	10018147	LEGANES	06.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
249200905228	MENSAJEROS JESCAR SL	B7932943	MADRID	16.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240401165289	A BRAVO	00652418	MADRID	21.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401163438	B OLMOS	00670171	MADRID	10.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401164534	M MERINO	00683001	MADRID	16.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401164560	C TALLANTE	00812623	MADRID	16.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401175878	C VAZQUEZ	01057344	MADRID	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240401160759	B GOMEZ	01817137	MADRID	05.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042658844	F FELJOO	01903477	MADRID	05.04.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401164420	M FERNANDEZ	02159235	MADRID	16.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401164376	J SANCHEZ	04068687	MADRID	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240042660449	E MOLINA	05417782	MADRID	03.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401164443	J GONZALEZ	07755591	MADRID	16.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042686128	S MARTINEZ	09995884	MADRID	06.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401164492	C GONZALEZ	34242926	MADRID	16.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401173444	E DE LAS CUEVAS	34598756	MADRID	14.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
240401161880	A PASCUAL	50293378	MADRID	10.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042660360	M RODRIGUEZ	50441703	MADRID	08.03.96	175.000		D301995	
240200881952	L JUAN	50954359	MADRID	19.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401173298	A MEJUTO	51056249	MADRID	12.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240042660826	J NUÑEZ	51686340	MADRID	09.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240401164972	I VILLARQUIDEZ	71763139	MADRID	19.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401172415	P MUZQUIZ	00788897	LAS ROZAS	09.03.96	25.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042613150	J MATA	07493338	LAS ROZAS	10.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042653512	B JIMENEZ	02062597	LEGANES	05.03.96	46.001		D121190	198.H
240042653494	B JIMENEZ	02062597	LEGANES	05.03.96	245.000		D301995	
240401175880	A COLMENERO	10802128	MOSTOLES	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240401173468	C FERNANDEZ	34191020	POZUELO DE ALARCON	14.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401165290	F ITURRI	15844941	BARAÑAIN	21.03.96	39.000		RD 13/92	050.
240401175969	A RODRIGUEZ	33801318	BURLADA	16.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240101117680	J JANICES	18200781	SAN MARTIN DE UNX	08.03.96	150.000		D301995	
240401173778	J VALDES	10008885	AVILES	16.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
240401164613	J VIÑA	11364548	AVILES	17.03.96	25.000		RD 13/92	048.
240401162010	J ESTRADA	11366678	AVILES	11.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401163670	J DIEZ	11380217	AVILES	11.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042556970	R RODRIGUEZ	09381178	GIJON	08.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042648127	C ROBLES	09536894	GIJON	07.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240042652120	M FUERTES	10151941	GIJON	10.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401164212	E IGLESIAS	10387867	GIJON	14.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401161314	J ANTUÑA	10611561	GIJON	07.03.96	16.000		RD 13/92	048.
240401164388	J VEGA	10799470	GIJON	15.03.96	16.000		RD 13/92	048.
240401164662	A MAGADAN	11011090	GIJON	17.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401162069	J MOIRON	11055673	GIJON	11.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042513003	J MONTES	71497813	GIJON	10.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042512990	J MONTES	71497813	GIJON	10.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401163384	J MONTES	71497813	GIJON	10.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042650420	A DIAZ	11068098	POLA DE LENA	08.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401163761	A GARCIA	11045212	TURON	11.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042663797	D SUAREZ	09413095	OVIEDO	10.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042651515	M SOUSA	09994369	OVIEDO	10.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401164637	J CARAVIA	10533886	OVIEDO	17.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042649200	A AUMENTE	50788905	OVIEDO	09.03.96	16.000		RD 13/92	080.1
240101108951	G QUINTAS	32885470	EL ENTREGO SMR AUR	07.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042642368	CORLOSA	832008914	CARBALLEDA	29.02.96	45.000		RDL 339/90	061.3
240042659733	M RODRIGUEZ	34996007	CARBALLINO	29.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401172403	C PEREZ	33308563	EL BARCO	09.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401175829	A RODRIGUEZ	10031446	EL BARCO VALDEORRAS	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240401175891	J GOMEZ	34974360	MASIDE	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240042653482	EUROLIMPADISTRIBUCION SL	832177859	ORENSE	04.03.96	20.000		RDL 339/90	062.1
240401173857	J BARREIRO	09743433	ORENSE	16.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240401175428	A RODRIGUEZ	10469512	ORENSE	12.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401173110	J PRADA	10032907	VILLAMARTIN DE VRRAS	11.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401173122	L ABAD	01796657	PALENCIA	11.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401172920	D BARRAGANS	35215360	PONTEVEDRA	08.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240042672622	M LORENZO	76890219	PONTEVEDRA	06.04.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401173614	A CARDO	11031602	VIGO	15.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401173481	F GUTIERREZ	22618038	VIGO	14.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240401175490	J RODRIGUEZ	32621330	VIGO	12.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
240042664315	A GRAÑA	34571267	VIGO	08.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240401149351	L MOREIRA	35906524	VIGO	05.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401165307	J FERNANDEZ	35953881	VIGO	21.03.96	32.500		RD 13/92	050.
240401173523	F LORENZO	35977423	VIGO	14.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240042647032	M PEREZ	13751303	MALLAÑO	09.03.96	46.001		D121190	198.H
240401164340	J CASADO	07861430	VILLARINO	15.03.96	16.000		RD 13/92	048.
240401165472	B ANDRES	16803570	NOVERCAS	22.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401161454	B SAEZ	15296550	SAN SEBASTIAN	08.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042646660	A FERRER	20778190	CARLET	05.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042631620	M POZUELO	09290577	LAGUNA DE DUERO	12.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	084.3
240401164194	B PEREZ	09679420	LAGUNA DE DUERO	14.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401164856	S INSUELA	12154345	VALLADOLID	18.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401165459	M RODRIGUEZ	12369222	VALLADOLID	22.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401162872	J CAÑUETO	10191418	VITORIA GASTEIZ	06.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042661119	G VALLE	44675952	VITORIA GASTEIZ	02.03.96	135.000		D301995	
240042668310	A GONZALEZ	10071229	BENAVENTE	07.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042663190	J REMESAL	11953858	GEMA	11.03.96	25.000		RD 13/92	084.1

4654

69.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 3 de mayo de 1996.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401114865	C VALDERREY	21420143	ALICANTE	06.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401123696	H LOPEZ	11365859	TORREVIEJA	13.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401129741	J MARIN	36986239	BARCELONA	07.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042635182	F FERNANDEZ	37275057	BARCELONA	25.01.96	15.000		RD 13/92	019.1
240042592298	R DIGON	46597460	BARCELONA	09.12.95	60.000		D130186	
240401121365	E FERNANDEZ	10191871	CANOVELLES	31.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240042579853	SARRI PUJOL SL	860292406	CASTELLGALI	07.12.95	46.001		DT21190	198.H
240042591919	M MILLAN	37635830	GRANOLLERS	06.12.95	60.000		D130186	
240200902153	D RODRIGUEZ	33776042	L HOSPITALET DE LLOB	05.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042591610	ROSDOR SA	A08745929	ODENA	04.12.95	35.000		D130186	
240042604566	J FERNANDEZ	22739577	BARACALDO	26.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
240401118160	A CASTRO	32310192	BASAURI	10.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240401118172	A CASTRO	72255128	BASAURI	10.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401129866	J TEJERINA	09627515	BILBAO	07.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401138687	J ARAUJO	14208160	BILBAO	02.01.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240042610586	E CALABOZG	14950084	BILBAO	25.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
240401127677	I AGUAYO	30574761	BILBAO	24.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240200881101	F CASTAÑO	09579964	GUERNICA Y LUNO	02.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401152933	J GARCIA	11334910	BURGOS	10.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401125085	M LINARES	12870530	BURGOS	15.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401128840	C LOPEZ	13284596	MIRANDA DE EBRO	01.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240401143282	A FERNANDEZ	10030326	AS PONTES DE G R	27.01.96	25.000		RD 13/92	052.
240042588507	PELLEJERO S A	A15074594	CORUÑA A	02.12.95	60.000		D130186	
240042588490	PELLEJERO S A	A15074594	CORUÑA A	02.12.95	60.000		D130186	
240401146799	R ALBA	05587017	CORUÑA A	04.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401133410	T CASTRILLON	15175956	CORUÑA A	07.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401142782	A SAAVEDRA	32369631	CORUÑA A	23.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042627586	I CONDE	32761471	CORUÑA A	26.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240401139965	I CONDE	32761471	CORUÑA A	12.01.96	20.000		RD 13/92	052.
240401129078	M VAZQUEZ	33827289	CORUÑA A	03.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042531364	J ARADAS	76319143	CULLEREDO	29.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
240401105074	C GOMEZ	32404980	OLEIROS	02.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240042666737	D RODRIGUEZ	32643732	OLEIROS	09.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042637919	J MARIÑAS	32787424	OLEIROS	26.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240401128542	M DELGADO	76412374	PONTEDEUME	31.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042612595	J BLANCO	12359932	RIBEIRA	03.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042606960	J BLANCO	12359932	RIBEIRA	03.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240200901811	C ALVITE	33267167	SANTIAGO	09.11.95	30.000		RD 13/92	052.
240401114210	V GONZALEZ	42177672	EL PUERTO STA MARIA	29.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240042614211	J VILLAFRANCA	06225245	CAMPO DE CRAPTANA	24.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
240200881070	R ALVAREZ	44429701	TREMP	31.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042604008	C FREITAS	09764099	LIEGOS	26.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
240042660356	V GONZALEZ	16160130	ASTORGA	08.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
240401150304	M CALVO	10177197	ASTORGA	03.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042612250	R LOURO	10184223	ASTORGA	17.01.96	155.000		D301995	
240042632600	G MARTINEZ	10188250	ASTORGA	10.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240042645280	J IGLESIAS	10188278	ASTORGA	23.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240200880431	O RODRIGUEZ	10189693	ASTORGA	11.12.95	25.000		RD 13/92	048.
240042624251	A DIAS	LE000860	BEMBIBRE	12.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401150389	G FERNANDEZ	10010510	BEMBIBRE	03.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240101128688	A SERRANO	10181785	ANTOÑAN DEL VALLE	13.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240101076603	L GONZALEZ	09754095	BOÑAR	29.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042557171	AUTOCHAN SL	824038085	CABAÑAS RARAS	11.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401124135	S ALVAREZ	10058128	CABAÑAS RARAS	17.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401150158	M ALVAREZ	44286475	MENA	02.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240401175404	D MARQUEZ	71498845	CACABELOS	12.03.96	30.000		RD 13/92	052.
249100937578	BELZUZ HIDROMAQ S L	824314296	CAMPONARAYA	26.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
240101037350	M FALAGAN	10073146	CARUCEDO	31.12.95	10.000		RD 13/92	171.
240401124366	M CARBAJO	71545389	CASTROCALBON	18.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042628670	J JUSTEL	10186263	CASTROCONTRIGO	08.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101059575	M RUIZ	09703846	CISTIerna	30.01.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240042628037	J VALLADARES	09733891	CISTIerna	27.01.96	15.000		RDL 339/90	059.3
240101098623	J GARCIA	71416376	CISTIerna	28.01.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240042604896	F SANTOS	0 007434	SANTIBAÑEZ BERNESG	01.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042604963	F SANTOS	0 007434	SANTIBAÑEZ BERNESG	01.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042555976	L FERNANDEZ	09598609	S MIGUEL DE ESCALA	26.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
240401129406	A SALAN	14743644	GUSENDOS DE OTEROS	05.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401173948	H RODRIGUEZ	10187809	LA BAÑEZA	18.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401180700	F MATEOS	10199640	LA BAÑEZA	04.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042644547	A ALONSO	09739139	STA COLOMBA DE LA	29.02.96	10.000		D301995	
240042635595	M LOPEZ	09681605	CIÑERA DE GORDON	13.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042635194	A FERNANDEZ	09742676	CIÑERA DE GORDON	25.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042598859	M GONZALEZ	09759303	CIÑERA DE GORDON	04.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240200880923	J GARCIA	09768220	CIÑERA DE GORDON	24.01.96	35.000		RD 13/92	050.
240042578667	J MARTINEZ	09807192	VEGA DE GORDON	12.12.95	50.000	1	RD 13/92	021.3
240401152271	J DEL CASTILLO	09746062	LA ROBLA	14.02.96	25.000		RD 13/92	052.
240101028657	F DIEZ	09882683	LA ROBLA	20.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042601445	A CARAMEZANA	09715351	LAGUNA DE NEGRILLOS	02.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240042635285	A CARAMEZANA	09715351	LAGUNA DE NEGRILLOS	02.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240101098702	ELECTRICIDAD LOSA SL	824022063	LEON	05.02.96	5.000		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042596759	TRAVALUX S L	824242943	LEON	18.12.95	60.000		D130186	
240042638160	CRISANJOBE S L	824272650	LEON	31.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042556725	J GONZALEZ	02535232	LEON	03.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042651217	H LAULHE-ARTIGOLE	06918848	LEON	06.03.96	10.000		D301995	
240401152118	J HERRERO	07788217	LEON	13.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401161843	S HERNANDEZ	07884941	LEON	10.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240101100356	P MERINO	09397528	LEON	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401125772	A MENENDEZ	09404627	LEON	19.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042649363	J ALBA	08479883	LEON	02.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042555988	J SUAREZ	09569034	LEON	26.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042601585	J MATAI	09576847	LEON	13.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
248042658780	J GONZALEZ	09585247	LEON	10.03.96	15.000		RD 13/92	167.
249200879758	R ALVAREZ	09587321	LEON	23.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240401163475	J CANTALAPIEDRA	09605649	LEON	10.03.96	16.000		RD 13/92	048.
240401122977	D VEGA	09615694	LEON	05.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401161326	A CEMBRANOS	09658746	LEON	07.03.96	20.000		RD 13/92	050.
240401161748	E TASCÓN	09663689	LEON	09.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401150950	B CASTRO	09676896	LEON	07.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042601536	I MIGUELEZ	09688258	LEON	08.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042572275	S LLAMAZARES	09695696	LEON	17.12.95	35.000		D130186	
240042618603	F REGUERA	09695296	LEON	04.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401122412	L ROBLES	09696880	LEON	12.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240101108859	M RODRIGUEZ	09704890	LEON	25.01.96	15.000		RD 13/92	159.
240401162549	R GUTIERREZ	09707595	LEON	05.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042609936	G GONZALEZ	09710921	LEON	04.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042609948	G GONZALEZ	09718921	LEON	04.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101128494	M GARCIA	09716734	LEON	02.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	021.1
240042636186	M PEREZ	09716945	LEON	04.01.96	15.000		RD 13/92	090.1
240042613654	J HERNANDEZ	09717051	LEON	27.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240101077840	M GUTIERREZ	09717246	LEON	23.02.96	10.000		D301995	
240042617453	F MARTINEZ	09719419	LEON	01.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240200881060	F MARTINEZ	09719419	LEON	30.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240101089403	B VEGA	09719467	LEON	07.11.95	35.000		D130186	
240401152660	J RODRIGUEZ	09722636	LEON	09.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401120063	F RODRIGUEZ	09733874	LEON	14.12.95	32.500		RD 13/92	050.
240101129139	J BLANCO	09738792	LEON	07.03.96	10.000		D301995	
240401120830	M BLANCO	09739121	LEON	19.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401142241	A SUAREZ	09747401	LEON	10.01.96	25.000		RD 13/92	052.
240042620932	A MELCON	09748160	LEON	05.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042596000	C GUTIERREZ	09751294	LEON	09.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042574156	A DIEZ	09758499	LEON	09.02.96	16.000		RD 13/92	100.
240042621353	L CARRAL	09759083	LEON	03.03.96	10.000		D301995	
240042635510	J FERNANDEZ	09764781	LEON	08.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401153070	R DIAZ	09770284	LEON	11.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042633719	F ARIAS	09780577	LEON	07.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240401120890	S GUTIERREZ	09784270	LEON	19.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042614701	F CABALLERO	09790576	LEON	01.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101100344	S BARATA	09791391	LEON	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101100332	S BARATA	09791391	LEON	25.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101100320	S BARATA	09791391	LEON	25.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042599517	L DIEZ	09794520	LEON	21.12.95	35.000		D130186	
240042637051	A SALAS	09797274	LEON	03.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
240101128690	M ALVAREZ	09800242	LEON	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101128718	M ALVAREZ	09800242	LEON	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401152921	J DELGADO	09802114	LEON	10.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042631425	J MATEOS	09802376	LEON	09.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042619530	J LOPEZ	09803047	LEON	02.02.96	15.000		RD 13/92	036.2
240042597351	D ALONSO	09929926	LEON	17.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401161533	J OLMO	09986169	LEON	08.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401146416	A ALJA	10015078	LEON	02.02.96	20.000		RD 13/92	048.
240042601251	J VIÑUELA	10822834	LEON	07.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401123726	F VALDESUIRO	11683977	LEON	13.01.96	16.000		RD 13/92	048.
240101100162	M VALDES	11706084	LEON	04.03.96	10.000		D301995	
240401161922	M NICOLAS	13280191	LEON	11.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401129560	J BLANCO	71412994	LEON	06.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240101078909	J FERNANDEZ	71413298	LEON	04.02.96	15.000		RD 13/92	154.
240401140554	R ALVAREZ	76756727	LEON	08.12.95	50.000	2	RD 13/92	052.
240042631530	F ARIAS	09383278	NOCEDA	26.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042584496	B FERNANDEZ	10057792	ARNADELO	20.12.95	35.000		D130186	
240401149272	A DE LOS ANGELES	10030857	PARAMO DEL SIL	04.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240042591737	CYNOT S A	A24025744	PONFERRADA	01.12.95	60.000		D130186	
240042643180	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	824092561	PONFERRADA	09.02.96	5.000		RD 13/92	015.1
240042623489	PIZABI S L	824282717	PONFERRADA	29.02.96	10.000		D301995	
240042644134	BELBIER S L	824316580	PONFERRADA	28.02.96	10.000		D301995	
240401146143	D BELZUZ	09910911	PONFERRADA	29.01.96	20.000		RD 13/92	048.
240401117283	D FARELO	09973980	PONFERRADA	12.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042563821	I PEREZ	09981138	PONFERRADA	30.11.95	15.000		RD 13/92	167.
240042605130	J MACIAS	09985805	PONFERRADA	14.12.95	10.000		RD 13/92	018.1
240042647019	S GARCIA	09992047	PONFERRADA	06.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042637774	F FERNANDEZ	09999146	PONFERRADA	12.02.96	5.000		RD 13/92	029.1
240401117258	F CASTEDO	10039321	PONFERRADA	12.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101097722	A ALONSO	10039650	PONFERRADA	03.12.95	35.000		D130186	
240401172130	E LINARES	10041732	PONFERRADA	08.03.96	25.000		RD 13/92	048.
240101063219	C CORDERO	10042755	PONFERRADA	22.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240101063220	C CORDERO	10042755	PONFERRADA	22.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240401124767	M MARIÑAS	10045773	PONFERRADA	23.01.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
240042623581	J PACIOS	10061971	PONFERRADA	08.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401120860	J MAURIZ	10068171	PONFERRADA	18.12.95	20.000		RD 13/92	048.
240401146015	R MAGRO	10070324	PONFERRADA	20.09.96	20.000		RD 13/92	048.
240401152817	E RODRIGUEZ	10072745	PONFERRADA	09.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401144286	F FERNANDEZ	10075732	PONFERRADA	06.02.96	58.000	2	RD 13/92	050.
240401147159	L FERNANDEZ	10077271	PONFERRADA	07.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401127082	G GONZALEZ	10077835	PONFERRADA	30.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401143610	A LOPEZ	10083609	PONFERRADA	28.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042662770	S GONZALEZ	10084924	PONFERRADA	01.03.96	10.000		D301995	
240401148633	G GOMEZ	10088391	PONFERRADA	08.12.95	30.000		RD 13/92	052.
240401143592	J CARREIRAS	33815910	PONFERRADA	29.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042662975	R SOUTO	71504386	PONFERRADA	07.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240042624226	P ARANA	71510715	PONFERRADA	07.01.96	18.000		RD 13/92	101.1
240042625176	EXCAVACIONES GABER S L	824297401	CUATROVIENTOS PONF	18.01.96	10.000		D301995	
240401146552	M ARIAS	09967515	DEHESAS	24.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401108944	M CORDERO	10263329	POZUELO DEL PARAMO	31.10.95	25.000		RD 13/92	050.
240042627240	CANTERAS PEÑAMAL SA	A24015349	PTE DOMINGO FLOREZ	31.01.96	5.000		RD 13/92	014.1C
240401136691	B MARTIN	06545711	PTE DOMINGO FLOREZ	19.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401143695	P GARCIA	09963050	PTE DOMINGO FLOREZ	30.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401161703	L VEGA	09780809	SOLLE	09.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042617477	J MIGUELEZ	10191089	RIEGO DE LA VEGA	03.02.96	13.000		RD 13/92	146.1
240101059551	L RODRIGUEZ	71412980	SABERO	28.01.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240101098519	A BENTO	LE001838	DEBEROS DE SABERO	26.12.95	35.000		D130186	
240042602917	COMERCIAL AGROGANADERA ALJ	A24083735	SAHAGUN	26.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401122205	A BLANCO	09716963	SAHAGUN	12.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042599440	M FERNANDEZ	09764608	SAN ANDRES RABANEDO	07.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240101128240	M GABARRI	09807914	SAN ANDRES RABANEDO	22.01.96	175.000		D301995	
240042636691	I VARGAS	09983182	SAN ANDRES RABANEDO	09.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042608014	D DIEZ	71421512	SAN ANDRES RABANEDO	04.02.96	16.000		RD 13/92	099.1
240401128906	J AMPUDIA	03427955	TROBAJO DEL CAMINO	02.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240401120270	C LOPEZ	09665400	TROBAJO DEL CAMINO	16.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240042607990	M FERNANDEZ	09740229	TROBAJO DEL CAMINO	23.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042604161	M ALBALA	09743909	TROBAJO DEL CAMINO	13.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
240042555824	A SUAREZ	09765897	TROBAJO DEL CAMINO	19.12.95	15.000		RD 13/92	169.
240401147196	J MARTINEZ	09788852	TROBAJO DEL CAMINO	07.02.96	50.000	1	RD 13/92	052.
240200881095	F ALVAREZ	09792447	TROBAJO DEL CAMINO	02.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042617830	M GONZALEZ	71388548	TROBAJO DEL CAMINO	26.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042627770	U BELTRAN	46672353	PINOS	03.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401127057	J ALONSO	09790779	VILLACEDRE	29.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401151400	L MIGUELEZ	09666863	CARBAL DE LA LEG	09.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401139746	B GARCIA	10078143	TORNO	09.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240101089993	F RODRIGUEZ	10090214	TORNO	04.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
240042625360	M BARRIENTOS	10166970	ALBARES DE LA RIBE	17.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042556312	E FERNANDEZ	09728129	VILLAHABIERA	31.01.96	15.000		RD 13/92	169.
240042648838	R ALEGRE	10557597	FONTECHA	05.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
240401122801	A SANCHO	09730326	VALENCIA DE DON JUAN	03.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042556075	J MORO	71396244	VALENCIA DE DON JUAN	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042556087	J MORO	71396244	VALENCIA DE DON JUAN	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101098659	M DE LA RIVA	09794806	COLADILLA	02.02.96	5.000		RD 13/92	103.1
240401117490	J PEREIRA	LE003705	VILLABLINO	14.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240042602358	M BLAZQUEZ	09758869	VILLABLINO	28.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042635420	M BLAZQUEZ	09758869	VILLABLINO	28.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042638419	J PAZ	10039509	VILLABLINO	30.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042626405	J PAZ	10039509	VILLABLINO	30.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401129546	M GARCIA	09707415	VILLADANGOS PARAMO	06.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240101065599	A MONTOYA	09793348	TORAL DE LOS VADOS	08.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240401144250	S YEBRA	10076308	TORAL DE LOS VADOS	04.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240101072166	J VALBUENA	71498331	VILLAFRANCA BIERZO	07.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042608683	C RODRIGUEZ	10178169	VILLAMAÑAN	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240100979012	J ROMERO	71417315	VILLAMAÑAN	14.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401172178	N GONZALEZ	09778419	VILLAQUEJIDA	08.03.96	25.000		RD 13/92	048.
240042572391	J MARCELLO	02041292	VILLAMOROS DE REGU	05.12.95	35.000		D130186	
240042635110	J ALVAREZ	09646164	VILLABISPO REGUER	18.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042574170	J MARTINEZ	09778060	VILLAZANZO VALDERADU	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042586444	J CABANAS Y	33319919	LUGO	07.11.95	15.000		RD 13/92	143.1
240401132442	R ROCHA	33739342	LUGO	03.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240401146842	M LOPEZ	33758419	LUGO	04.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401146581	J CUESTA	33810858	LUGO	03.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042626363	R RODRIGUEZ	76616203	LUGO	28.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
240401140840	L BERMEJO	36536836	MONFORTE DE LEMOS	12.12.95	20.000		RD 13/92	048.
240401150468	D RODRIGUEZ	76522596	NAVIA DE SUARNA	04.02.96	40.000		RD 13/92	050.
240042593114	SAT SOUTO DE REY SEISCIENT	F27101104	PUEBLA DE BROLLON	09.12.95	35.000		D130186	
240042593412	A FERNANDES	LU003240	PUENTENBEVO	10.12.95	35.000		D130186	
240042630171	C BLANCO	51844963	ALCALA DE HENARES	31.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401152659	A RODAL	15925111	ALCORCON	09.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042638055	R HERNANDEZ	08771840	FUENLABRADA	08.02.96	26.000		RD 13/92	048.
240401126570	A DE LOPE	70479437	LEGANES	26.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401146453	J CUADRADO	00816154	MADRID	03.02.96	25.000		RD 13/92	052.
240101100812	F TOVAR	01084813	MADRID	11.11.95	35.000		D130186	
240401129480	B ESCOLANO	01219213	MADRID	05.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401138833	M SIMARRO	02805032	MADRID	21.12.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401164900	P LLORENTE	05224045	MADRID	19.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240100970550	A SANCHEZ	05271747	MADRID	16.01.96	15.000		RD 13/92	154.
240042614361	E TRIGUEROS	05272985	MADRID	19.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240401129431	J PRESA	09605422	MADRID	05.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042649168	J BALO	09707192	MADRID	08.03.96	16.000		RD 13/92	100.1
240401122539	M LAGAR	10545646	MADRID	01.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042603958	E UÑA	11949291	MADRID	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042595603	M LANDIN	15976200	MADRID	07.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240401150444	A GONZALEZ	31805172	MADRID	04.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401125644	V LALINDE	33000046	MADRID	18.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401149569	R SANCHEZ	33197535	MADRID	11.02.96	20.000		RD 13/92	048.
240101061508	V BAÑOS	35413180	MADRID	03.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401150780	F FERNANDEZ	71601240	MADRID	06.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401126790	F CAAMAÑO	76349107	LAS ROZAS	27.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042643282	C CUERDO	02850539	VILLANUEVA DE LA C	23.02.96	15.000		RD 13/92	154.
240401146090	M ALAEZ	09719372	MOSTOLES	29.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401164479	J FERNANDEZ	32749581	PARLA	16.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401152702	S STARDSTA	M 166316	SAN SEBASTIAN REYES	09.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401129091	J CANO	00253439	TORREJON DE ARDOZ	03.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401121444	G MACHO	52367033	MILLAS COSTA	01.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401146775	J GIMENEZ	22933989	BDA J M LAPUERTA C	04.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042594850	R ALDE	MU009143	CEHEGIN	03.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240101123320	J VALVERDE	76141493	LORCA	08.12.95	35.000		D130186	
240042529722	TRANSPORTES HEVIA SA	A33040866	AVILES	25.09.95	230.000		D121190	198.H
240042649171	J FERNANDEZ	10510625	AVILES	11.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240042634141	M GARCIA	11331279	AVILES	07.03.96	15.000		RD 13/92	019.1
240401164674	I BOBIS	50523425	AVILES	17.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401165186	S SECO	10150141	GIJON	20.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042635467	J MAYO	10559721	GIJON	31.01.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401164315	J CARDIN	10810192	GIJON	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240401163281	B ALVAREZ	10815520	GIJON	08.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240401125462	J BAONZA	10827144	GIJON	18.01.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240401164029	J PEREZ	10843343	GIJON	12.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042590277	D VELEDO	11732260	GIJON	04.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401162045	I LORENZO	12621133	GIJON	11.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401164054	M PERANCHO	16282347	GIJON	12.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042621810	S SANTOS	71609175	GIJON	10.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401153433	A RUESGA	12700565	PUMARIN GIJON	13.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401163463	I MENDEZ DE VIGO	02164703	LANGREO	10.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240401129066	R NORIEGA	71693134	PARRÉS DE LLANES	02.02.96	16.000		RD 13/92	048.
240200880704	L BALAGUE	10486187	UJO MIERES	07.01.96	20.000		RD 13/92	048.
240042598744	TLR TRANS SAL	A33408485	OVEDO	12.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240042556294	ELECTROMECHANICOS DEL NORTE	833029026	OVEDO	26.01.96	15.000		RDL 339/90	061.1
240401129571	A JUSTEL	07805506	OVEDO	06.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401161132	J MAILLO	09383341	OVEDO	06.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042636174	V GUERRA	09410206	OVEDO	04.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240401161946	I GONZALEZ	10470354	OVEDO	11.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401129467	M LOPEZ	10564720	OVEDO	05.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401127458	G GUTIERREZ	10575331	OVEDO	01.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042604677	A JIMENEZ	10823425	OVEDO	28.01.96	15.000		RDL 339/90	059.3
240401128335	A FERNANDEZ	11035944	OVEDO	30.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401119589	P ARENAS	71248865	OVEDO	19.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240401163402	M RODRIGO	10590618	COLLOTO	10.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401124871	A PRIETO	76715356	BOBORAS	22.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042641753	CORLOSA	B32006914	CARBALLEDA	29.02.96	10.000		D301995	
240042588684	R DOMINGUEZ	76698814	CARBALLEDA	17.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
240401145382	B HIDALGO	05639173	ORENSE	23.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240101083449	J RODRIGUEZ	76706743	XUNQUEIRA DE AMBIA	03.02.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
240401116874	E SANTOS	43052015	PALMA MALLORCA	10.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240401139450	R TURON	71492710	PALMA MALLORCA	04.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240042612091	F VIDAL	32346942	LA ESTRADA	24.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
240401138389	A PENA	32625402	MARIN	17.12.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240042617167	J CORES	35382791	MOS	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042626090	TRATE SA	A36650695	VIGO	27.01.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240401172865	A GRAÑA	34571267	VIGO	08.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240401172890	J VELEIRO	35997241	VIGO	08.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240042612674	F HERNANDEZ	36000622	VIGO	05.01.96	50.000		RDL 339/90	062.2
240401136940	O GALLEG0	36090604	VIGO	22.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401172117	J OTERO	36115541	VIGO	08.03.96	25.000		RD 13/92	048.
240401172040	J ARAUJO	50656373	VIGO	07.03.96	20.000		RD 13/92	048.
240200905282	L MONTERO	51055409	VIGO	22.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042614828	A CASTRO	15241651	VILABOIA	23.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042604434	G GUERRA	13919565	CAMALEÑO	24.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240401129777	J PENAGOS	13593766	SANTANDER	07.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401128992	R SIERRA	13678541	SANTANDER	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401129686	A DIEGO	13803540	SANTANDER	06.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042604756	C MADRAZO	13905332	TORRELAVEGA	04.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240401143488	M GARCIA	07856019	ALDEHUELA DE BOVEDA	28.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042600003	M VICENTE	70952294	VITIGUDIÑO	25.01.96	15.000		RD 13/92	154.
240401122114	A HARO	28368601	SEVILLA	10.01.96	20.000		RD 13/92	052.
240401129996	R DIAZ	34122492	IRUN	08.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240200880637	C FONSECA	35971763	OYARZUM	28.12.95	35.000		RD 13/92	050.
240042623106	A ANTA	76757275	SAN SEBASTIAN	16.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042584551	E GONZALEZ	03412108	ISCAR	22.11.95	16.500		RD 13/92	054.2
240042605001	J PARDO	12363593	MAYORGA	03.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042581940	J PARDO	12363593	MAYORGA	03.02.96	5.000		RDL 339/90	059.2
240401153548	M MINGUEZ	12249842	MEDINA DEL CAMPO	14.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240401150110	D GONZALEZ	09303676	VALLADOLID	02.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042638523	J TALADRIZ	10900914	VALLADOLID	07.02.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401163505	F SANZ	12210066	VALLADOLID	11.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240101106553	J PAJARES	12691595	VALLADOLID	17.02.96	25.000		RD 13/92	072.1
240401172105	P ARRIOLA	16242424	VITORIA GASTEIZ	08.03.96	25.000		RD 13/92	048.
240042579832	C VICENTE	13054905	ZARAGOZA	13.12.95	35.000		D130186	
240042618329	R FERNANDEZ	25154033	ZARAGOZA	23.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042618330	R FERNANDEZ	25154833	ZARAGOZA	23.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042618317	E GALLEG0	09678275	BENAVENTE	23.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042628323	S GARCIA	10186600	BENAVENTE	22.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042614932	S JIMENEZ	71019806	BENAVENTE	30.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240401150584	R GONALEZ DE LA	11968069	ZAMORA	05.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.

4655

82.000 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE ASTORGA

D. Julio Carbajo García, Jefe de la Sección en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Astorga, Hace saber: Que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, -- dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

ASUNTO: RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR.

MUNICIPIO: ASTORGA

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
10199218	SUANCES OTERO, ALEJANDRO	C/MAD.-COR.243	IRPF/93	52.041

MUNICIPIO: LA BAÑEZA

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
71542855	FERNANDEZ RAMOS ISIDRO	C/LIBERTADO.7	IRPF/93	24.605
9742972	ROALES LOPEZ, RAFAEL	C/STA JOAQ.V.1	IRPF/93	38.305
10183361	VAZQUEZ FUENTE, AURORA	C/ASTORGA, 34	IRPF/93	38.679

MUNICIPIO: BENAVIDES ORBIGO

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
11401691	PELAEZ ALLER, VICENTE	C/QUINTANILLA	IRPF/93	15.400
10174807	PEREZ GARCIA, ELEUTERIO	C/QUINTANILLA	IRPF/93	75.982
10193652	ALVAREZ ALLER, ANTONIO	LGQUINTANILLA	IRPF/93	31.775
10194701	ALVAREZ ALLER, JULIAN	LGQUINTANILLA	IRPF/93	31.109

MUNICIPIO:HOSPITAL DE ORBIGO

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
11544044	MORAN VAQUERO, GREGORIO	C/ORDOÑOII,3	IRPF/93	67.459

MUNICIPIO:LAGUNA DALGA

D.N.I.	APELL.Y NOMB-	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
9406127	FERRERO FIDALGO, IUIS M.	C/EL PARQUE	IRPF/93	58.754
11699264	MUÑOZ BEATO, EUGENIO	LGLAGUNA DALGA	IRPF/93	41.283

MUNICIPIO: QUINTANA MARCO

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
10186988	FERNANDEZ ALIJA BERNA.	C/QUINTANA M60	IRPF/93	65.742

MUNICIPIO:RIEGO VEGA

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
B24238651	CONST.PRIMIT.E HIJO S.L.C/MAYOR,5		NO A.R.93	25.000

MUNICIPIO:SANTA MARINA DEL REY

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
10849616	FERNANDEZ COELLO, ROBER.	LGSTA.MARINA	NO A.R.93	25.000

MUNICIPIO:VILLAMONTAN

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
715447381	CASTELO MATEOS, JOSE L.	C/POSADA V.	IRPF/93	81.965

MUNICIPIO:VILLAZALA

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
15375845	LOPEZ CASASOLA, IGNACIO	C/CASTRILLO S.	IRPF/93	41.949

ASUNTO: LIQUIDACION PROVISIONAL

MUNICIPIO: LA BAÑEZA

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
A24041535	EVEGON, S.A.	C/GRAL.MOLA, 16	IRPF/94	813.110
10194669	SILVA CORDERO, JOSE M.	C/STA.MARINA, 22	IRPF/94	16.389

MUNICIPIO:BENAVIDES

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
11401691	PELAEZ ALLER, VICENTE	LG QUINTANILLA	IRPF/94	39.551

MUNICIPIO:LUCILLO

D.N.I.	APELL.Y NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
B24239543	CANTERAS DUERNA, S.L.	C/ROSARIO, 5	RTP/94	181.597

MUNICIPIO:POBLADURA PELAYO GARCIA

D.N.I.	APELL.Y.NOMB.	DOMICILIO	CONC/PER	IMPORTE
B24262818	PAVIMENTOS SOLERAS L.SL	C/BAÑEZA, 5	RTP/94	75.002

MUNICIPIO: SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

D.N.I. APELL.Y NOMB.

DOMICILIO

CONC/PER

IMPORTE

=====

10120825 PEREZ ALONSO JAIME

LG VEGUELL.F.

IRPF/93

45.895

El ingreso de las cantidades deberán hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes.

hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.- En la Delegación y/o Administración de la A.E.A.T. que corresponda: En metálico o cheque conformado.

2.- A través de Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso, al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Administración.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que las ha practicado, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Astorga, 9 de abril de 1996.-El Jefe de Sección, Julio Carbajo García.-V.º B.º El Administrador, Julián Benito Benito.
3939

34.500 pts.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLABLINO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1996, acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación y expropiación de la Unidad de Ejecución 1, del UPSI-2 "Parque Industrial Laciana", en Villager de Laciana, cuyos terrenos con una superficie total de 81.685 metros cuadrados se localizan entre la plataforma del ferrocarril de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, unas fincas rústicas, el límite inferior del cruce del río Orallo, el lindero Oeste de la parcela 313 del polígono 2, el camino rural de acceso a la Braña de Chibornia parcialmente, unas fincas rústicas y la carretera comarcal C-631, de Ponferrada a La Espina, para la urbanización de su superficie por el sistema de expropiación, conforme al artículo 171 y concordantes de la Ley del Suelo y de su Reglamento de Gestión Urbanística.

Igualmente acordó solicitar a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, a los efectos de continuar la tramitación del expediente por el procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo que establece el artículo 199.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado proyecto de Delimitación y Expropiación, así como la relación de propietarios de bienes y derechos afectados, que figura en la relación anexa, por término de 15 días hábiles, durante los que podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes, así como ofrecer cuantos ante-

cedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

Villablino, 26 de abril de 1996.-El Secretario, Miguel Broco Martínez.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Núm.	NOMBRE	m2	POLIGONO	PARCELA
31	AMILCAR SUAREZ GARCIA UBALDINA RESTREPO VIOR	1.750	2	312
32	INES MARTINEZ DIEZ	585	2	311
33	EMILIA MARTINEZ DIEZ	698	2	310
34	JOSE GONZALEZ RUGIO	2.795	2	309
35	Hros. de BALDOMERO GARCIA SIERRA	7.209	2	291
37	RAMONA GARCIA RUBIO	1.284	2	290
38	EMILIO ALVAREZ PEREZ	10.251	2	289
39	Hros. de BALDOMERO GARCIA SIERRA	642	2	292
40	ADOLFO ALONSO GARCIA	1.577	2	293
41	BENJAMINA RUBIO GONZALEZ	1.183	2	294
42	MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA	2.366	2	281
43	ISMAEL RUBIO GONZALEZ	1.764	2	287
44	ELISA RUBIO RODRIGUEZ	1.646	2	286
45	ADOLFO ALONSO GARCIA	2.563	2	288
46	ELISEO y RAFAEL ALVAREZ VUELTA	9.486	2	285
47	RAMONA GARCIA RUBIO	5.948	2	284
48	ALVARO ALBA RABANAL	3.766	2	283
49	RAMON SANTIAGO DIEZ	5.767	2	282
50	TOMAS, MARIA y ELISA GOMEZ RUBIO	184	2	249
51	FELIPA GARCIA GONZALEZ	306	2	241
52	MANUEL ALFONSO GONZALEZ	84	2	242
53	ADDONIMA GONZALEZ COSMEN ADDONIMA COSMEN LAMA	2.932	2	240
54	EMILI ALVAREZ MOLINE	1.638	2	239
55	TOMAS, ELISA, y MARIA GOMEZ RUBIO	2.020	2	238
s/n	ADAMINA ALVAREZ CARRO	19	Rf. Catastral 01-DI-DIB	



Aprobado inicialmente en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 25 de abril de 1996, el proyecto de delimitación de las unidades de ejecución de UPSI-2 "Parque Industrial Laciana, en Villager de Laciana; se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, en horas de oficina y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello conforme a lo preceptuado en el artículo 146.2.º del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio).

En Villablino a 26 de abril de 1996.—El Secretario, Miguel Broco Martínez.

4431

938 ptas.

IGÜEÑA

Habiendo sido formado por la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial la matrícula del IAE del municipio de Igüeña, cerrada al 31 de diciembre de 1995, se expone al público por plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, todo ello en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el R. Decreto 243/95 de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos de los sujetos pasivos constituyen actos administrativos, pudiendo interponer contra los mismos, los siguientes recursos:

—Recurso de reposición, potestativo, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de 15 días a contar del día siguiente al del término del periodo de exposición pública.

—Reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León.

Se advierte que en ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

Igüeña, 22 de abril de 1996.—El Alcalde, Laudino García García.

4320

688 ptas.

VILLAMAÑAN

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), cerrada a 31 de diciembre de 1995, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, a fin de examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

Villamañán, 22 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4321

330 ptas.

LA BAÑEZA

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 18 de abril de 1996 por el que se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación del bar de la Piscina Municipal de La Bañeza.

1.—Objeto. Es objeto de este concurso la adjudicación de la explotación del bar de la Piscina Municipal de La Bañeza, en régimen de concesión.

2.—Plazo de concesión. La duración de la concesión para la explotación del bar será de la temporada estival de 1996, contada a partir de la fecha de formalización del oportuno contrato.

3.—Apertura de la instalación. El concesionario deberá poner el bar en servicio, en el plazo máximo de ocho días, a contar de la

fecha en que se le notifique y siempre después de la adjudicación definitiva, rescindiéndose la adjudicación en caso contrario, con la pérdida de la fianza.

4.—Tipo de licitación. Se señala como tipo de licitación un canon de 300.000 pesetas por temporada mejorables al alza y pagaderas al inicio de la concesión.

5.—Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación, ascendiendo a 16.000 pesetas y una fianza definitiva equivalente al 4% de dicho dominio público más el del canon ofertado.

6.—Plazo y presentación de proposiciones. En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de 13 días naturales, a contar desde la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.—Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 11 horas, en acto público celebrado el tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.—Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores. Los detallados en la cláusula décimo tercera del pliego de condiciones.

La Bañeza, 19 de abril de 1996.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

4324

4.500 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Cumplidos los trámites previstos en la orden de 14 de febrero de 1974 del Ministerio de la Gobernación sobre retirada y depósito de vehículos abandonados, se convoca subasta por pujas a la llana, para la enajenación de los siguientes vehículos:

LOTE NUMERO 1

Marca	Modelo	Matrícula	Tipo de licitación
Seat	131	LE-9948-E	7.112
Seat	127	LE-3817-E	7.112
Seat	127	LE-2708-D	7.112
Seat	Fura	LE-8230-J	7.112
Talbot	150	O-3109-T	7.112
Seat	132	LE-7882-C	7.112
Total lote			42.672

LOTE NUMERO 2

Marca	Modelo	Matrícula	Tipo de licitación
Seat	131	M-9197-DJ	7.112
Renault	5	LE-4445-F	7.112
Renault	6	LE-48987	7.112
Renault	9	P-4511-D	7.112
Renault	7	P-7379-B	7.112
Seat	850	LE-58.285	7.112
Total lote			42.672

LOTE NUMERO 3

Marca	Modelo	Matrícula	Tipo de licitación
Seat	127	LE-3781-C	7.112
Renault	12	LE-5708-A	7.112
Citroen	Club	LE-2637-C	7.112
Seat	131	LE-9498-D	7.112
Seat	131	ZA-1397-B	7.112
Seat	131	LE-8950-H	7.112
Total lote			42.672

LOTE NUMERO 4

Marca	Modelo	Matrícula	Tipo de licitación
Crisler	180	LE-2189-G	7.112
Seat	131	VA-4937-G	7.112
Seat	131	AV-6317-B	7.112
Mini		LE-52161	7.112
Seat	127	LE-1920-D	7.112
Renault	5	M-6827-W	7.112
Total lote			42.672

LOTE NUMERO 5

Marca	Modelo	Matrícula	Tipo de licitación
Renault	5	LE-8516-C	7.112
Seat	127 Fura	C-1914-V	7.112
Renault	7	LE-8217-C	7.112
Mini	Morris	LE-57.861	7.112
Seat	124	LE-938770	7.112
Total lote			35.560

LOTE NUMERO 7

Marca	Modelo	Matrícula	Tipo de licitación
Ford	Fiesta	LE-5196-H	500.000
Seat	Trans	LE-4339-L	500.000
Total lote			1.000.000

1.—La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en plaza del Ayuntamiento, número 1, a las 12 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.—Los vehículos están depositados en el depósito municipal, sito en calle La Rosa, número 1, de Trobajo del Camino y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3.—Los licitadores vendrán obligados a constituir ante la mesa de la subasta, fianza del 20 por ciento del tipo de aquélla para poder licitar.

4.—La legalización de los vehículos, así como las cargas que tengan serán de cuenta de los adjudicatarios, que deberán tramitar ante la Jefatura Provincial de Tráfico la transferencia o baja del vehículo.

5.—Los adjudicatarios de los vehículos, salvo los que se destinarán directamente al desguace, quedarán obligados a realizar por su cuenta las reparaciones necesarias y pasar la inspección técnica de vehículos.

6.—Los adjudicatarios entregarán en el acto de la adjudicación la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, debiendo abonar el importe de los anuncios oficiales.

7.—La subasta será por lotes de vehículos, y los adjudicados deberán ser retirados en el plazo de treinta días siguientes al de la celebración de la subasta, entendiéndose, en el caso de no retirarse, que el adjudicatario renuncia de forma tácita a los mismos y la cantidad abonada.

San Andrés del Rabanedo, 19 de abril de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4325

10.125 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Ana María Villafañe Díez, licencia de actividad de bar-cafetería en avenida de la Constitución, 275, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día

siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 17 de abril de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4326

2.000 ptas.

VEGACERVERA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1995, se expone al público por un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

—Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no suspenderá la ejecución de los actos liquidatorios siguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/92.

Vegacervera, 9 de abril de 1996.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

4372

1.813 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1996, aprobó el "Proyecto básico y de ejecución de pavimentación de calles en San Martín del Camino", redactado por el Arquitecto Aníbal Domínguez López, con un presupuesto de 13.756.698 pesetas.

El citado acuerdo y proyecto queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinarlo y presentar las sugerencias y reclamaciones que consideren oportuno.

Santa Marina del Rey, 19 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4327

875 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1996 y con el quórum establecido por la Ley, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza del Cementerio.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las

reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, aprobándose el texto de las modificaciones de la Ordenanza.

Laguna de Negrillos, 22 de abril de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

4328

813 ptas.

CASTROCONTRIGO

Por doña M.^a del Carmen Cadierno González, se solicita licencia de actividad y apertura de un comercio al por menor de toda clase de artículos, en avenida José Antonio número 21 de esta localidad de Castrocontrigo.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo periodo se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados y formular reclamaciones en su caso.

Castrocontrigo, 19 de abril de 1996.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

4329

1.750 ptas.

SANTIAGO MILLAS

Elaborada por la Agencia Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, cerrada a 31 de diciembre de 1995, se expone al público por plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero.

Santiago Millas, 19 de abril de 1996.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

4330

662 ptas.

BORRENES

No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de información pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, acordada en sesión del día 30 de diciembre de 1995, se considera definitivamente aprobado, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	5.387.432
Cap. 2.—Impuestos indirectos	68.100
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.258.872
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	50.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.500.000
Total ingresos	24.764.404

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	6.049.834
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y de servicios	5.295.000
Cap. 3.—Gastos financieros	364.114
Cap. 4.—Transferencias corrientes	972.200
Cap. 6.—Inversiones reales	10.556.800
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.526.456
Total gastos	24.764.404

Plantilla de personal:

Personal funcionario: Secretario—Interventor. Cubierta en propiedad.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso—administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 11 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4331

2.125 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de 1994 de este Ayuntamiento y emitido informe favorable por la Comisión de Hacienda, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Berlanga del Bierzo, 22 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Iniciado expediente de devolución de aval presentado por Antonio Franco e Hijos, S.L., para responder de las obras de "Abastecimiento de aguas a Langre, San Miguel de Langre y Berlanga del Bierzo", se expone al público durante quince días hábiles al objeto de presentación de reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 22 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 1996, el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se expone al público durante quince días, a efectos de examen y reclamación.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso—administrativo, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviera expresamente.

C) También podrán utilizar cualquier recurso que estimen conveniente.

Berlanga del Bierzo, 22 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4332

3.000 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	8.033.052
Cap. 2.—Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.875.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.160.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	10.770.634
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones	500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.625.000
Total ingresos	43.163.686

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	8.484.098
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	16.510.000
Cap. 3.—Gastos financieros	150.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	17.702.627
Cap. 9.—Pasivos financieros	316.961
Total gastos	43.163.686

Plantilla de personal

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría—Intervención, Grupo B, complemento de destino 26.

Laboral:

Denominación del puesto: Operario de cometidos múltiples (fijo) y 3 trabajadores eventuales.

Recursos: Contencioso—administrativo, con los requisitos, formalidades y plazos contenidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990.

Cimanes de la Vega, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4370

2.438 ptas.

VILLAMANDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en las dependencias municipales por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1995.

Contra la misma podrán interponer los interesados, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de esta Provincia o reclamación económico—administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villamandos, 25 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4371

1.000 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1995, se expone al público por un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

—Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico—administrativa ante el Tribunal Económico—Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico—administrativa contra los actos citados, no suspenderá la ejecución de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico—Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/92.

Fuentes de Carbajal, 9 de abril de 1996.—El Alcalde, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

4615

1.875 ptas.

LA ROBLA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que como ley fundamental del contrato, habrá de regir el concurso tramitado por procedimiento abierto para adjudicar mediante concesión la gestión de la explotación del BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ROBLA, se expone al público para su conocimiento, así como para la presentación de proposiciones, en los plazos y forma detallados en los Arts. 16 y 17 de dicho Pliego:

1º.- Objeto del Contrato de gestión indirecta del servicio público.-

Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta del servicio público de explotación del bar-restaurante del Polideportivo Municipal de La Robla.

2º.- Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión.-

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995 y por la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones públicas, de 18 de mayo.

3º.- Naturaleza jurídica del contrato.-

El contrato que se perfeccione, constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio.

4º.- Plazo de la concesión.-

La concesión se otorgará por un plazo mínimo de tres años y un máximo de cinco años, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del concurso. El plazo mínimo, podrá prorrogarse, hasta alcanzar el máximo, de mutuo acuerdo, a razón de un año, cada prórroga.

5º.- Obligaciones básicas del concesionario.-

Serán obligaciones básicas del concesionario las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato, poniendo para ello en funcionamiento el local con sus instalaciones y servicios anejos dentro de los siete días naturales siguientes a la firma del contrato.

b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos

que origine en general el funcionamiento del mismo, incluidos los suministros de agua y energía eléctrica, teléfono, recogida de basura y alcantarillado.

c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene para la adecuada prestación del servicio.

El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento de La Robla, una póliza de seguros a todo riesgo, del edificio y sus instalaciones.

d) Poner a su costa el equipo material: maquinaria, menaje... y el equipo humano, necesario, para llevar a cabo la explotación del servicio; así como mantener los equipos materiales en perfecto estado de funcionamiento.

e) Responder a terceros de los daños que puedan ocasionarse por el funcionamiento del servicio concedido.

f) No enajenar ni gravar sin autorización, bienes e instalaciones afectos a la concesión que deban revertir a la Corporación concedente, comprometiéndose a dejarlos libres a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste, para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en su caso.

g) Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin autorización del Ayuntamiento.

h) Ejecutar las obras señaladas en la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, dentro del plazo máximo de 6 meses, a partir de la fecha de la adjudicación, valoradas en 663.280 pesetas, comprometiéndose el concesionario a ejecutar las obras bajo la dirección y control del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

i) Si el concesionario quisiera ejecutar más obras que aquellas a las que está obligado según el párrafo anterior, deberá previamente pedir autorización al Ayuntamiento, siendo el Pleno el que decida al respecto y en todo caso, será el concesionario el que asuma el coste de las mismas.

6.º- Derechos del concesionario.-

Son los siguientes:

a) Utilizar las instalaciones y locales, del bar restaurante del Polideportivo municipal, necesarios para la prestación del servicio.

b) Percibir de los usuarios, los precios correspondientes por la prestación del servicio.

c) Mantener el equilibrio económico de la concesión.

7.º- Entrega de las instalaciones públicas al concesionario.-

La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario, al día siguiente al de la adjudicación, las instalaciones del bar-restaurante del Polideportivo de una superficie de 500 metros cuadrados aproximadamente.

8.º- Precios.-

El concesionario está obligado a colocar en sitio visible la lista de precios, que aparte de las autorizaciones reglamentarias, será visada y aprobada por el Ayuntamiento. En ningún caso los precios aprobados, podrán ser superiores a los de otros establecimientos de la localidad, de la misma categoría.

9.º- Horario.-

El horario de apertura del servicio, será permanente de 9 de la mañana hasta la hora normal de cierre que legalmente se estipule para estos establecimientos. El Ayuntamiento podrá establecer horarios concretos para casos especiales que comunicará al concesionario.

Se establece que el día de descanso semanal será un día laborable, quedando exceptuados los festivos, así como los sábados y domingos. La concreción del día, que siempre ha de ser el mismo puede ser propuesto por el concesionario.

10.º- Reserva.-

El Ayuntamiento se reserva de forma accidental para sí, los locales de los salones complementarios para actos oficiales, sociales o recreativos que durante el año tengan lugar.

11.º- Canon que satisfará el concesionario a la Corporación.-

El canon mínimo de 1.320.000 pesetas que el concesionario satisfará anualmente al Ayuntamiento de La Robla, será pagadero por mensualidades, anticipadamente. Los importes de las obras ejecutadas por el concesionario, en base a la Memoria Valorada, serán deducidos del canon anual, que ha de entregar el concesionario al Ayuntamiento de La Robla.

12.º- Relación con los usuarios y terceros.-

Esta concesión se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El concesionario estará obligado a admitir al uso del servicio a toda persona.

13.º- Capacidad para contratar.-

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españoles o extranjeros que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica, en los términos de los Art. 155, 16 y 19 de la L.C.A.P. y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el Art. 20 como prohibitivas para contratar.

14.º- Garantía provisional.-

La garantía provisional será del 2% del canon anual y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 36 de la L.C.A.P.

15.º- Garantía definitiva.-

La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art.37 de la L.C.A.P.

El incumplimiento de la constitución de la garantía definitiva, por causa imputable al concesionario dará lugar a la resolución del contrato.

16.º- Exposición simultánea del pliego de cláusulas Administrativas pertinentes y del anuncio para la presentación de proposiciones.-

Conforme al p. 2 del Art. 122 del R.D. 781/86, la exposición del pliego de cláusulas administrativas pertinentes y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

17.º- Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

17.1.- Lugar y plazo de presentación.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá de acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir todos los requisitos no será admitida la proposición.

17.2.- Formalidades.-

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B. Cada uno de ellos tendrá el contenido que se indica y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado: Proposición económica. Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servi-

cio de explotación del bar-restaurant del Polideportivo Municipal de La Robla. Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

B) Sobre B, denominado: De documentos. Expresará la inscripción de documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio público de explotación del bar-restaurant del Polideportivo Municipal de La Robla y contendrá la siguiente documentación:

1º) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios industriales, por fotocopia compulsada o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado cuando se actúe por representación.

2º- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3º- Declaración jurada, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el (Art. 20) de la L.C.A.P.

4º- Documentos relativos a la gestión indirecta del servicio de explotación del bar-restaurant del Polideportivo Municipal de La Robla, consistentes en:

4.1.- Demostrar a través de los medios que señala el Art. 18 de la L.C.A.P., la solvencia económica y financiera.

4.2.- Demostrar a través de los medios que señala el Art. 19 de la L.C.A.P., la solvencia técnica y profesional.

4.3.- Descripción de la forma de llevar a cabo la explotación del servicio.

4.4.- Enumeración de los medios materiales y humanos de que dispone el concesionario para la ejecución del servicio.

4.5.- Conformidad con las obras detalladas en la Memoria Valorada.

4.6.- Canon ofrecido.

4.7.- Plazo de concesión.

18º- Mesa de contratación.-

Estará integrada por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quién delegue.

- Vocales: Uno por cada partido político con representación en el Ayuntamiento de La Robla.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue.

19º.- Calificación de la documentación general.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

20º.- Criterios base para la adjudicación del concurso.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso en orden decreciente de importancia serán los siguientes:

1º.- La experiencia profesional en el sector.

2º.- El equipo material y humano de que disponga el concesionario para la realización de la concesión.

3º.- La declaración de medidas adoptadas por concesionario, para controlar la buena marcha del servicio.

4º.- El canon ofrecido.

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta: 40%, 20%, 20% y 20%, respectivamente.

21º.- Apertura de proposiciones.-

La Mesa de contratación en acto público, celebrado el día hábil siguiente a la apertura de la documentación a las 12 horas, en el Salón de Sesiones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estimen pertinente al Pleno que ha de efectuar la adjudicación.

22º.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.-

Dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propondrá presentar por originales o copias compulsadas, la siguiente documentación:

- N.I.F.

- Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.

- Declaración del I.R.P.F. o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el R.D. 2529/86, de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

23º.- Adjudicación definitiva.-

El Pleno, recibida la documentación de la Mesa de contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes, dictará dentro de ocho días a la apertura de proposiciones económicas resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 13 y aporte los documentos citados en la cláusula anterior.

24º.- Formalización del contrato.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio, en documento administrativo, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato Administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista además del contrato deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares si no estuviera incorporado al mismo y la Memoria Valorada de las obras que se compromete a ejecutar.

25º.- Gastos a cargo del adjudicatario.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
27º.- Reversión de las instalaciones.-

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación las instalaciones del bar-restaurante del Polideportivo Municipal de La Robla, entregadas en la forma establecida en el Art. 131 R.S. y Art. 165 de la L.C.A.P. Durante un periodo de quince días antes de la reversión, la Administración concedente deberá verificar que la entrega de las instalaciones se realice en las condiciones convenidas.

28º.- Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el Art. 168 de la L.C.A.P.

29º.- Régimen Jurídico.-

En lo no previsto en el pliego de condiciones, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, el R.D. 781/86, el R.S. y la L.C.A.P.

30º.- Jurisdicción competente.-

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de La Robla, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

1º) Modelo de proposición.-

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de D.), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto para adjudicar la gestión indirecta del servicio de EXPLOTACION DEL BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ROBLA, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo a la Memoria Valorada de las obras a realizar aprobada por la Corporación, al pliego de cláusulas Administrativas particulares y disposiciones pertinentes, ofreciendo el canon anual de una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en

En, a de de 1996.

La Robla, 29 de abril de 1996.-El Alcalde, en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

* * *

Habiendo sido aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones del complejo turístico deportivo municipal, por el presente se comunica que a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por espacio de 30 días, los interesados pueden presentar reclamaciones y sugerencias, en las dependencias municipales, en horario de 9 a 14 horas.

La Robla, 29 de abril de 1996.-El Alcalde, en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

4557

44.125 ptas.

BEMBIBRE

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación individual a diversos interesados en el "EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PLAN PARCIAL P-I-2 PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO -1ª ETAPA O FASE", se efectúa dicha notificación por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento en el que radican los bienes a expropiar.

NOTIFICACION

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEÓN) POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y

DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL P-I-2 "PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO" - 1ª ETAPA O FASE.

Por Decreto 49/1996 de 7 de marzo, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 52, de 13 de marzo de 1996, la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa que precisa el Ayuntamiento de Bembibre (León) para la ejecución de la obra "Parque Industrial Bierzo Alto, 1ª Fase".

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación Anexo, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Bembibre en las fechas y horas que a continuación se indican, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas.

Nº DE PROPIEDAD	DIA	HORA
15	13-05-96	13'30
17	13-05-96	16'30
28	14-05-96	9'30
29	14-05-96	9'30
33	14-05-96	11'30
34	14-05-96	11'30
52	15-05-96	9'30
73	15-05-96	18'30
76	16-05-96	9'30
83	16-05-96	11'30
123	17-05-96	18'30

Si este anuncio no apareciera publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con ocho días hábiles de antelación a las fechas anteriormente señaladas, podrán comparecer a los mismos efectos, durante los días que a continuación se indican:

Nº DE PROPIEDAD	DIA	HORA
15 y 17	03-06-96	9'30
28, 29, 33 y 34	03-06-96	11'30
52 y 73	03-06-96	13'30
76 y 83	04-06-96	10'00
123	04-06-96	12'00

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Documento acreditativo de su titularidad (escritura, certificación del Registro de la Propiedad) y, en defecto de ambas, Certificado Catastral.
- Recibo correspondiente a la última anualidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Contrato de arrendamiento y otros de los que resulte cualquier derecho real o personal sobre los bienes a expropiar.

Podrán ir acompañado de peritos y notario, siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos, podrán formular alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento de levantamiento de las actas previas, ante el Ayuntamiento de Bembibre.

ANEXO

RELACION RECTIFICADA DE BIENES Y DERECHOS A
EXPROPIAR PARA LA EJECUCION DEL PLAN PAR-
CIAL P-1-2 "PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO" -
1.ª ETAPA O FASE

Propiedad núm. 15.- Perteneciente a doña Felicidad Diez Arias, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 120. Con linderos: Al Norte, con la finca número catastral 119, propiedad de doña Albina Alvarez González. Al Sur, con la finca número catastral 124, propiedad de doña Teresa Asenjo Rodríguez. Al Este, con la finca número catastral 106, propiedad de don Daniel Fernández Fernández. Al Oeste, con la finca número catastral 121, propiedad de doña Teresa Cubero Cubero.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 975 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 193 metros cuadrados en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 46.706 pesetas.

Propiedad núm. 17.- Perteneciente a propietario desconocido, situada en el paraje denominado Barredos, con el número catastral 122. Con linderos: Al Norte, con la finca número catastral 119, propiedad de doña Albina Alvarez González. Al Sur, con la finca número catastral 124, propiedad de doña Teresa Asenjo Rodríguez. Al Este, con la finca número catastral 121, propiedad de doña Teresa Cubero Cubero. Al Oeste, con la finca número catastral 123, propiedad de don Antonio Diez Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.560 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 84 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 20.328 pesetas.

Propiedad núm. 28.- Perteneciente a doña María Trinidad Arias López y don Paulino Arias González, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 134. Con linderos: Al Norte, con la finca número catastral 118, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera, y con la finca número catastral 136, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez. Al Sur, con la finca número catastral 131, propiedad de doña Sofía López Pérez y con la finca número catastral 128, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Este, con la finca número catastral 135, propiedad de don Bernardo Valcárcel Cuellas. Al Oeste, con la finca número catastral 133, propiedad de doña Encarnación Cubero Rodríguez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 2.535 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 475 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 114.950 pesetas.

Propiedad núm. 29.- Perteneciente a don Bernardo Valcárcel Cuellas, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 135. Con linderos: Al Norte, con la finca número catastral 118, propiedad de doña Francisca Fernández Carrera. Al Sur, con la finca número catastral 125, propiedad de don José Luis Canseco Fernández, con la finca número catastral 126, propiedad de doña Asunción Canseco Gómez, con la finca número catastral 127, propiedad de doña Nieves Martínez Alvarez y con la finca número catastral 128, propiedad de doña Sofía López Pérez. Al Este, con la finca número catastral 123, propiedad de don Antonio Diez Alvarez y con la finca número catastral 124, propiedad de doña Teresa Asenjo Rodríguez. Al Oeste, con la finca número catastral 134, propiedad de don Paulino Arias Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 4.290 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 2.167 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 524.414 pesetas.

Propiedad núm. 33.- Perteneciente a doña Avelina Cubero Fernández, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 157. Con linderos: Al Norte, con la finca número catastral 155, propiedad de doña Horencia Aparicio Arias y con la finca número catastral 156, propiedad de don Amancio Alvarez Yáñez y 8 más. Al Sur, con la finca número catastral 158, propiedad de doña Luisa Alvarez Martínez, con la finca número catastral 159, propiedad de don Fernando González Miñambres y

con la finca número catastral 160, propiedad de doña Josefa Gómez Arias. Al Este, con la finca número catastral 151, propiedad de doña Elisa Prieto Alvarez y con la finca número catastral 152, propiedad de don Antonio Diez Alvarez. Al Oeste, con la finca número catastral 161, propiedad de doña Isabel Arias Marqués.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 1.170 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 82 metros cuadrados, en la zona Sur, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 19.844 pesetas.

Propiedad núm. 34.- Perteneciente a doña Luisa Alvarez Martínez, situada en el paraje denominado Baco de Abajo, con el número catastral 158. Con linderos: Al Norte, con la finca número catastral 157, propiedad de doña Avelina Cubero Fernández. Al Sur, con camino carretal. Al Este, con la finca número catastral 151, propiedad de doña Elisa Prieto Alvarez. Al Oeste, con la finca número catastral 159, propiedad de don Fernando González Miñambres.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 487 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 117.854 pesetas.

Propiedad núm. 52.- Perteneciente a don José Ramón González Díaz, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 439. Con linderos: Al Norte, con camino carretal. Al Sur, con carretera nacional VI. Al Este, con la finca número catastral 440, propiedad de don Amable Vidueira Guerra. Al Oeste, con la finca número catastral 438, propiedad de don Tomás Sorribas López y 4 más.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 705 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 472 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 114.224 pesetas.

Propiedad núm. 73.- Perteneciente a don Eugenio Gómez Alvarez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 464. Con linderos: Al Norte, con camino carretal. Al Sur, con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Este, con la finca número catastral 465, propiedad de don Domingo Sorribas Blanco. Al Oeste, con la finca número catastral 463, propiedad de doña Angeles Alvarez Cubero y 3 más.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 335 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 81.070 pesetas.

Propiedad núm. 76.- Perteneciente a don Ricardo González Fernández, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 467. Con linderos: Al Norte, con la finca número catastral 463, propiedad de doña Angeles Alvarez Cubero y 3 más. Al Sur, con la finca número catastral 468, propiedad de doña Angela Benavente Barredo. Al Este, con la finca número catastral 469, propiedad de doña Angustias López Pérez. Al Oeste, con la finca número catastral 460, propiedad de don Mario Castro Merayo.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 973 metros cuadrados de los cuales se expropiará la totalidad, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 235.466 pesetas.

Propiedad núm. 83.- Perteneciente a don Fausto Vega Martínez, situada en el paraje denominado Fresno, con el número catastral 474. Con linderos: Al Norte, con camino carretal. Al Sur, con carretera N-VI. Al Este, con la finca número catastral 475, propiedad de don José Francisco Vega González y Tomás. Al Oeste, con la finca número catastral 473, propiedad de don Magín García Alvarez.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 771 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 545 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 131.890 pesetas.

Propiedad núm. 123.- Perteneciente a (propietario desconocido), situada en el paraje denominado Vega, con el número

catastral 709. Con linderos: Al Norte, con la finca número catastral 496, propiedad de don Tomás Cubero Alvarez, con la finca número catastral 497, propiedad de don Juan Carlos Prieto Cea, con la finca número catastral 499, propiedad de doña Consuelo Diez Alvarez y con la finca número catastral 506, propiedad de don Gonzalo González Díaz. Al Sur, con la finca número catastral 482, propiedad de don Concepción Arias Vega, con la finca número catastral 710, propiedad de don Claudio López Ferrera y con camino carretal. Al Este, con camino carretal. Al Oeste, con la finca número catastral 485, propiedad de don Enrique Criado Crespo y con la finca número catastral 710, propiedad de don Claudio López Ferrera.

La superficie en planta de la finca según el catastro es de 3.076 metros cuadrados de los cuales se expropiarán 2.576 metros cuadrados, en la zona Norte, al precio de 242 pesetas el metro cuadrado que hace un importe total de 623.392 pesetas.

Bembibre, 26 de abril de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4612

14.438 pts.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ARDONCINO

PLIEGO DE CLAUSULAS

ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO Y PRECIO LIMITE

1.1. La enajenación de parcela de 5.000 m², propiedad de la Junta Vecinal de Ardoncino, (RESEÑADA EN EL DOCUMENTO SEÑALADO COMO ANEXO 1) para la construcción de viviendas de tipo social de promoción privada constituye el objeto del contrato.

1.2. El tipo que ha de servir de base para la licitación se fija en pesetas 1.500.000 (Un millón quinientos mil).

1.3. La enajenación se llevará a cabo con arreglo al presente Pliego de cláusulas.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

2.1. La adjudicación de la parcela se llevará a cabo por el procedimiento ABIERTO, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

2.2. La forma de adjudicación será la de SUBASTA.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad jurídica o de obrar, no se hallen comprendidas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, previstos en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

4. PLAZOS Y CONDICION RESOLUTORIA

En todo caso, la parcela se enajenará con la condición resolutoria de ser edificada con viviendas de tipo social, con arreglo a las previsiones del planteamiento, en un plazo de 10 años a computar desde la fecha de otorgamiento de la escritura. Este plazo podrá ser prorrogado por la Junta Vecinal hasta un plazo de dos años más, si se probase la existencia de causas justificadas que impidiesen la construcción y se solicitase tres meses antes de finalizar el plazo de diez años, pudiendo igualmente la empresa adjudicataria ampliar la construcción de viviendas u otras necesidades, si quedara terreno sobrante, tras la construcción de las primeras 54 viviendas y si así lo demandara el mercado, ya que en todo caso la parte sobrante de la parcela queda definitivamente de su propiedad.

Esta condición resolutoria, inscribible en el Registro de la Propiedad, tiene carácter real y por lo tanto no se altera aunque la parcela pueda ser enajenada una o varias veces.

El incumplimiento del plazo, y en su caso de la prórroga, supondrá la reversión automática de la parcela a la propiedad de esta Junta Vecinal con todas las construcciones y accesiones, sin derecho a indemnización. Si la parcela estuviese edificada en más de un 50% del valor del proyecto, la Junta Vecinal, a instancia del propietario, podrá conceder un nuevo plazo de un año para la terminación de la obra, abonando el 50% del precio de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, los propietarios podrán

constituir primeras y sucesivas hipotecas sobre la parcela en garantía de créditos inmobiliarios destinados a la construcción que según el plan les corresponda.

La condición resolutoria anterior se cancelará por esta Junta Vecinal a la terminación de la obra según las previsiones de planeamiento en los plazos previstos.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA ENAJENACION

5.1. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los propios del presente pliego de cláusulas, según su naturaleza administrativa.

5.2. Será obligación del adjudicatario satisfacer los anuncios relativos a la subasta y cuantos gastos se ocasionen por la Escritura Pública, inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los de carácter fiscal que se originen para la formalización de la adjudicación de la parcela.

5.3. A todos los efectos se entiende que las ofertas de los empresarios comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también del Impuesto sobre el Valor Añadido que, no obstante, tendrá que ser repercutido como partida independiente, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

6. GARANTIAS A PRESTAR POR LOS LICITADORES

6.1. Para tomar parte en la licitación habrá de constituirse una garantía provisional en la cantidad de pesetas 30.000 (Treinta mil), equivalente al 2% del precio base de la licitación.

6.2. La garantía habrá de ser constituida:

a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de las entidades relacionadas.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

7.1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal durante los catorce días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, se señala que el presente procedimiento es de tramitación urgente, conforme al acuerdo adoptado en ese sentido por esta Junta Vecinal en fecha de 5 de Marzo de 1.996 amparándose en el artículo 72 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

7.2. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas sin salvedad alguna.

7.3. Las proposiciones deberán estar comprendidas en TRES sobres cerrados a satisfacción del presentador, y firmadas por el licitador o persona que lo represente, conforme a las siguientes normas:

7.4. Plica o sobre «A». *Proposición económica*. Contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D.....con residencia en.....provincia de..... calle de.....núm..... con Documento Nacional de Identidad núm.....enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la parcela objeto de subasta, se comprometo en su propio nombre y derecho/en nombre de la Empresa.....con N.I.F..... la cual representa (táchese lo que no proceda), a adquirir la parcela objeto de subasta por la cantidad de pesetas..... (en número y en letra), con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

De la expresada cantidad.....pesetas (en letra y en número) corresponde al precio de la parcela y..... pesetas (en letra y en número) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En....., a.....de.....de 1.99.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE,

Ilmo Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Ardoncino.

7.5. Plica o sobre «B». *Documentación administrativa*, que contendrá los siguientes documentos, los cuales podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas:

a) Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para españoles; Pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros)

b) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse documento que acredite la personalidad de este representante, y además poder bastante en derecho a

su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de personas jurídicas por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con la Administración Pública convocante del presente.

c) Testimonio judicial o certificación administrativa de la capacidad de contratar con la Administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una Autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

e) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

7.6. Plica o sobre «C». Documentación técnica, que contendrá un proyecto completo de ejecución (Mediciones y Presupuesto, Memoria y Pliego de condiciones), para la construcción en la parcela objeto de la

enajenación de un mínimo de 54 viviendas de tipo social de promoción privada, sin que el precio señalado para cada una de ellas pueda exceder de la cantidad de pesetas 8.000.000 (OCHO MILLONES) antes de I.V.A. e impuestos, para todas las ventas en el plazo de los dos primeros años, para su posterior visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de León una vez producida la enajenación.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES

8.1. El acto público de apertura de plicas tendrá lugar a las 12:00 horas del día siguiente hábil de los catorce días señalados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.2. La Mesa para la Adjudicación estará presidida por el que lo es de esta Junta Vecinal o miembro de ésta en quien delegue, y formará parte de dicha Mesa el Secretario Habilitado, que dará fe del acto, asistiendo como vocales D. Tomás Llanera Martínez y Dña. María Soledad Álvarez Vallejo.

8.3. La Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A estos efectos, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La documentación técnica será calificada por el órgano administrativo competente, y la documentación personal será examinada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo en su caso de aquella que no sea considerada bastante.

8.4. La Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano que haya de efectuar la adjudicación de la parcela.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato de compraventa se llevará a término con sujeción a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

10. LEGISLACION APLICABLE

10.1. En lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como al Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y las demás disposiciones aplicables.

10.2. Los litigios derivados de la adjudicación se entenderán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DILIGENCIA... El anterior Pliego de cláusulas fue aprobado por.....
 JUNTA VECINAL.....
 en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1996.
 En ARDONCINO, a 25 de Abril de 1996.

Doy fe,
 EL SECRETARIO

ANEXO I

PARCELA: propiedad de la Junta vecinal de Ardoncino, de 5.000 m² aproximadamente, segregada de finca matriz propiedad asimismo de esta Junta Vecinal. Dicho terreno segregado linda al Norte con Camino de Sancedo Chiquito y calle; al Sur con resto de la finca matriz ERIAL; al Este con camino, y al Oeste con camino de servicio y finca propiedad de D. Lino Fidalgo.

Ardoncino, 25 de abril de 1996.-El Presidente de la Junta Vecinal, Leopoldo Cabreros Fidalgo.

4376

22.250 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos con el número 22/96, instada por la entidad Hijos de Laurentino Santos, S.L., representada por el Procurador señor Díez Cano, con domicilio en el Polígono Industrial de León, parcela M-73 perteneciente al municipio de Santovenia de la Valdoncina, en los que ha recaído la siguiente resolución.

Auto.-León, 15 de abril de 1996.

Dada cuenta y por presentado el informe por los Interventores Judiciales y el escrito de fecha 12 de abril del presente por la representación del suspenso el traslado que le fue conferido, se tiene por evacuado el trámite y aparecen los siguientes:

Hechos:

Primero: Por turno de reparto de fecha 4 de marzo del presente, correspondió a este Juzgado la solicitud de suspensión de pagos, de la entidad Hijos de Laurentino Santos, S.L., representada por el Procurador señor Díez Cano, expresando que su representación que se dedica a la fabricación y comercialización de productos de madera tales como mesas de oficina, armarios, pupitres, encerados, etc., y siendo esta la actividad que desarrolla en la actualidad, acreditándolo con escritura pública de constitución de la Sociedad Limitada y que está unida a autos, que tiene su domicilio en el Polígono Industrial de León, parcela M-73 perteneciente al municipio de Santovenia de la Valdoncina (León), no puede atender a su vencimiento sus obligaciones corrientes por las causas que se expresan en la Memoria que se acompañó al escrito y que está unida a autos, por lo cual solicita que la referida entidad sea declarada en estado de suspensión de pagos, a fin de aplicarle los beneficios que la Ley de 26 de julio de 1992, concede a los comerciantes que poseyendo un activo superior al pasivo se vean provisionalmente imposibilitados para satisfacer sus débitos, acompañando al escrito balance de la situación de la entidad cerrada al día 11 de enero de 1996, del activo y pasivo de ésta cifrados ambos en la cantidad de 312.684.785 pesetas, asimismo se aporta certificación de la entidad en la que se hace constar que en fecha 11 de enero del presente se reunieron los cuatro socios de la empresa y llegaron al acuerdo de solicitar la suspensión de pagos de ésta y proponer a los acreedores un plazo de hacer frente a las obligaciones de la misma de cinco años a partir de la fecha de presentación de los documentos ante el Juzgado.

Se acompañó igualmente a la solicitud la memoria expresiva de las causas que obligan a la suspenso al presente expediente en la que se hacían constar los bienes de ésta que justificaban el convenio propuesto de cinco años para efectuar los pagos, solicitando que la deuda no devengue intereses de ningún tipo, igualmente se acompañó a la solicitud copia de escritura de constitución de préstamo con interés y garantía hipotecaria, otorgada por el Banco de Castilla a favor de la suspenso y demás escrituras en las que constan los bienes de su propiedad, así como los libros de Balances, Libro Diario y Libro de IVA y la escritura de elevación a público de acuerdos sociales (adaptación de estatutos) y nombramiento de cargos, otorgada por la suspenso y finalizando el escrito rector en que se tuviera por solicitada en tiempo y forma legal la suspensión de pagos de la entidad Hijos de Laurentino Santos, S.L., acordando la intervención de sus operaciones mercantiles y todo lo demás procedente en derecho.

Segundo: Previa ratificación del interesado, se inició el expediente por providencia de fecha 18 de enero del presente, en la que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de Hijos de

Laurentino Santos, S.L., nombrándose Interventores por el acreedor Maderas Gutiérrez, a don Oscar Emilio L. García y a don José Andrés Rebollo Rebollo y don Miguel Jesús Alija Carbajo, titulares mercantiles, adoptándose las demás medidas previstas en la Ley de 26 de julio de 1922, referentes a publicidad, presentación de balance definitivo por el deudor, dictamen de los interventores y suspensión de los embargos y ejecuciones pendientes contra el mismo, aceptándose el cargo por los Interventores nombrados y habiéndose presentado dicho estado de situación por los referidos en el que se determina un activo de 305.705.223 pesetas, un pasivo de 305.705.223 pesetas y total neto patrimonial de 31.882.228 pesetas.

Tercero: Los citados interventores aportaron del dictamen prevenido, estimando ciertas las causas de la suspensión expresadas por el deudor en la Memoria presentada, acompañaron Balance de situación de la entidad, lista de acreedores y detalle de la inmovilización de material así como el total de activo y pasivo antes referido.

Cuarto: Conferido traslado al suspenso del dictamen presentado por los Interventores, evacuó el trámite de vista manifestando su conformidad, dado que sus manifestaciones no pueden ser consideradas como una impugnación al mismo.

Razonamientos jurídicos.

Unico.—Dado el carácter y funciones de los Interventores, según la regulación legal, es incuestionable que debe atribuirse a dicha Intervención la garantía necesaria para, con sus informes, establecer la verdadera situación del deudor y en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta de manera especial el dictamen emitido por los Interventores, de los que se desprende de modo evidente que el activo es superior al pasivo en la suma de 31.882.228 pesetas, es procedente, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1992, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad Hijos de Laurentino Santos, S.L., y hacer los pronunciamientos propios de tal declaración.

Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto,

Decido: Declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad Hijos de Laurentino Santos, S.L., con una diferencia a favor del activo en la suma de 31.882.228 pesetas, limitar la actuación gestora del mencionado suspenso, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de sus negocios, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados; comuníquese este auto mediante atento oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, anótese en el Libro de Registro Especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en uno de los periódicos de esta ciudad, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo; se acuerda la convocatoria de Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de junio de 1996 a las diez horas de su mañana, cítese a dicha junta al suspenso, mediante su Procurador en autos, don Miguel Angel Díez Cano, al Ministerio Fiscal, a los Interventores, y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad, por medio de cédula y a los residentes fuera de ella por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, haciéndose además extensivos los edictos, mandamos publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente

para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; queden a disposición de ellos o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las Relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el Balance, la Relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas a todos los efectos y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la Junta, hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley; y conforme a lo solicitado, entrégense los despachos y edictos acordados expedir al Procurador don Miguel Angel Díez Cano, para que cuide de su tramitación con anterioridad al día señalado para la Junta.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, don Enrique López López, de lo que doy fe.—M/. (ilegible).—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, y para la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA facultando a su portador para intervenir en su diligenciamiento y devolución, lo expido en León a 16 de abril de 1996.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

4114

23.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 77/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereño Carnevali y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Deportes Josa, S.L., Roberto Gutiérrez Josa, María José Fernández Santiago, Tomás Fernández de la Fuente y Josefa Santiago Sánchez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Deportes Josa, S.L., Roberto Gutiérrez Josa, María José Fernández Santiago, Tomás Fernández de la Fuente y Josefa Santiago Sánchez, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de 279.113 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firmas (ilegibles).

3171

4.250 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 28/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Luis Gorgojo del Pozo y en nombre de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", contra Construcciones Valcárcel, S.L., don Manuel González Valcárcel y Leosinda Pérez Pérez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Construcciones Valcárcel, S.L., Manuel González Valcárcel, Leosinda Pérez Pérez, hasta hacer pago a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" de 2.776.495 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas para gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firmas (ilegibles).

3174 4.000 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 54/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Martínez Miguel y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de ahorros y Monte de Piedad, contra José Luis Blanco alonso y María Soledad González Alonso, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra José Luis Blanco Alonso y María Soledad González Alonso, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de cuatro millones doscientas veintiocho mil quinientas noventa y una (4.228.591) pesetas de principal, más dos millones cien mil pesetas (2.100.000) para gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, haciendo constar que contra dicha

resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firmas (ilegibles).

3173 4.250 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 486/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo don Luis-Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 486/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Pedro Mallo Moral, sobre reclamación de 30.555 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Pedro Mallo Moral, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 30.555 pesetas, más los intereses pactados, a contar desde el 22 de agosto de 1995, hasta el pago, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Pedro Mallo Moral, expido el presente en Ponferrada a 14 de marzo de 1996.—Firmas (ilegibles).

3172 3.875 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 123/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Uninter Leasing, S.A., contra Cayman, S.A.L. y otros, sobre reclamación de 3.066.476 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas, presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta, se ha señalado para el día 5 de junio a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 17 0123 92, el 20% del tipo de la subasta.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda el día 3 de julio a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 31 de julio a la misma hora, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo Nissan, modelo Trade 2.8, con caja, matrícula LE-8605-S. Tipo 720.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 24 de abril de 1996.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

4580

4.625 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 450/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Cadórniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la sociedad mercantil de responsabilidad limitada Cascos Turitrans, S.L., don Eduardo Alvarez Alvarez y doña María Esperanza Prieto Cabezas, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la sociedad mercantil de responsabilidad limitada Cascos Turitrans, S.L., CIF B-33043951, con domicilio en Santander (Cantabria), Polígono Industrial de Raos, Nave E-1 y, contra don Eduardo Alvarez Alvarez y su esposa doña María Esperanza Prieto Cabezas, con DNI 10.013.287 y 10.171.347, respectivamente, con domicilio en Soto de la Marina (Cantabria), calle Cuetos, s/n, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de 3.813.324 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—José Ramón Albes González.

3175

4.875 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 581/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Martínez Miguel y en nombre

de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Camilo López Sierra y doña Josefa Martínez Núñez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Camilo López Sierra y doña Josefa Martínez Núñez, con DNI 10.055.539 y 10.065.084, respectivamente, calle La Paz 7-1.º-A, 24400-Ponferrada (León), hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 460.199 pesetas de principal, más 230.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—José Ramón Albes González.

3176

4.250 ptas.

* * *

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 59/93, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la Sociedad Mercantil Anónima Urbanización Geriscol, S.A., sobre reclamación de 3.600.000 de principal, más 658.747 + 168.321 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente acta de subasta que literalmente copiada dice:

En Ponferrada a 13 de marzo de 1996. El señor Juez a la hora señalada y asistido de mí, el Secretario, se constituyó en Sala Audiencia del Juzgado, para celebrar la presente subasta, asistiendo también el Procurador de la parte ejecutante don Tadeo Morán Fernández.

Dada cuenta por mí, el Secretario, se ordenó al Agente judicial anunciara la subasta, quien lo hizo con lectura de los bienes que son objeto de la misma, su valoración y condiciones, no concurriendo a ella ningún licitador.

Por el Procurador señor Morán Fernández, se ofrece la cantidad de 4.400.000 pesetas, por el bien objeto de subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1499 de la L.E.C. y 228 del Reglamento Hipotecario.

Por S.S.ª se admite la postura ofrecida por la representación de la parte actora y, no alcanzando la cantidad ofrecida el 75% del tipo de subasta, dése traslado a la parte demandada a los fines acordados en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Leída y encontrada conforme, la firma después de S.S.ª y doy fe.—E/. (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la Sociedad Mercantil Anónima Urbanización Geriscol, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 13 de marzo de 1996.—El Secretario (ilegible).

3109

4.625 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil 229/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Revestimientos Montejos, S.L., contra

Aseguradora Caser, S.A., y don Lisardo García García, se notifica a este último la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: Vistos por don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, los presentes autos de juicio verbal del número 229/95, siendo parte demandante Revestimientos Montejos, S.L., representado por la Procuradora señora Fernández García y defendido por el Letrado señor Alvarez Frade y demandado Lisardo García García, en situación de rebeldía y Aseguradora Caser, S.A., representado por el Procurador señor Pardo del Río y asistido del Letrado señor Gavilanes Arias, sobre reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de tráfico.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fernández García, en representación de Revestimientos Montejos, S.L., condeno a los demandados Lisardo García García y Aseguradora Caser, S.A., a pagar solidariamente al demandante la cantidad de 101.648 pesetas, más el interés del 20% desde el día 5-1-95, respecto de la Compañía Aseguradora. Todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes con las prevenciones contenidas en el artículo 248 de la L.O.P.J.

Y para que sirva de notificación al demandado don Lisardo García García, declarado en rebeldía y que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para ser expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga a 18 de marzo de 1996.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3226

4.000 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de notificación

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 70/95, a instancia del Banco Urquijo, S.A., representado por la Procuradora doña María Paz Sevilla Miguélez, contra don Laurentino Mateos Antón y doña María Angela Cela Torres, con domicilio actual desconocido, por medio de la presente se les hace saber que se han señalado para las subastas 1.ª, 2.ª y 3.ª de las fincas hipotecadas objeto del presente procedimiento, el día 14 de mayo, 11 de junio y 9 de julio, a las 12 horas del presente año, respectivamente, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado para su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a dichos demandados con domicilio desconocido, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 29 de abril de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4631

2.000 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio menor cuantía, número 268/95, seguidos a instancia de don Angel Abajo Botas, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Andrés, Miguel Angel e Isabel Ruano Terradillos, con domicilio desconocido, siendo su último domicilio en Destriana de la Valduerna, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente, se ha acordado dar traslado de la demanda a los citados demandados por medio de edictos, con emplazamiento para que comparezca en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días, verificándose se les concederán otros diez días para contestar a la demanda significándoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 15 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3178

2.250 ptas.

* * *

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre juicio voluntario de Testamentaría número 35/96, seguidos a instancia de doña María del Pilar de la Fuente Foncillas, representada por la Procuradora doña María Paz Sevilla Miguélez, contra don Vicente de la Fuente Martínez y otros, se cita y emplaza para que comparezca en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho a cuantas personas que se crean con derecho a la herencia del fallecido don Vicente de la Fuente Simón, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Y para que conste y sirva de citación en forma y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, 21 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3179

2.000 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 303/93, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia de Avelino José Cuadrado Falagán, contra José Santiago Panizo, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de mayo de 1996, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 18 de junio de 1996, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 12 de julio de 1996, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 211600013030393, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º-Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

-Televisor color marca Thompson. Valorado en 45.000 pesetas.

-VÍdeo marca Sharp APLD VC-A 105. Valorado en 40.000 pesetas.

-Radiocassette, marca Full-Dinamic Stereo. Valorado en 10.000 pesetas.

-Máquina de escribir eléctrica, marca AEG, modelo Carrera 88. Valorada en 25.000 pesetas.

-Frigorífico, marca Lynx. Valorado en 45.000 pesetas.

-Lavadora marca Aspes, modelo OS 581. Valorada en 40.000 pesetas.

La Bañeza, 16 de abril de 1996.-La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA SECRETARIA SEÑORA ANTOLIN PEREZ

En La Bañeza 16 de abril de 1996.

Conforme se solicita se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados al demandado, señalándose para que tenga lugar la misma el día 23 de mayo a las trece horas, haciéndose a los licitadores las prevenciones que establece la Ley.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta señalada, se celebrará la segunda en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que se rebajará en un veinticinco por ciento, el próximo día 18 de junio a las trece horas, y de resultar también desierta la segunda, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, y rigiendo para ella las mismas condiciones que para la segunda, señalándose a tal fin el día 12 de julio a las trece horas.

Anúnciese la subasta por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese la presente resolución al demandado a los fines previstos en el artículo 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Así lo acuerdo. Doy fe.

Notificación. Al siguiente día, teniendo presente en Secretaría al Procurador, le notifiqué en legal forma la anterior resolución. Notificado, firma y doy fe.

4705

11.375 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 293/94, seguidos a instancia de Ibán Hermanos, S.A., representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Bamovil, S.A., sobre reclamación de cantidad, por ignorarse el paradero del demandado, se procede a notificar el resultado de la tercera subasta en la que participando el Procurador de la parte actora señor Bécares Fuentes, ofreció por la nave industrial embargada en el procedimiento, la cantidad de 1.500.000 pesetas, cantidad que al no cubrir las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se da traslado al demandado por 9 días a los efectos del artículo 1.506 de la L.E.C.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en La Bañeza a 13 de marzo de 1996.-El Juez, Mariano Ascandoni Lobato.-La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3181

2.125 ptas.

Don Gerardo Díez Martínez, Oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado con el número 49/96, se siguen a instancia de Juan Rodríguez Matías, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra los herederos de Luzvelina Benavides Martínez y dado que se desconoce quienes sean los herederos y sus domicilios, se ha acordado emplazar a los mismos por edictos para que en el término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo, si no comparecen, serán declarados en rebeldía continuando el pleito su curso sin más citaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, desconocidos herederos de Luzvelina Benavides Martínez, expido el presente en La Bañeza a 28 de febrero de 1996.-El Oficial Habilitado, Gerardo Díez Martínez.

3227

2.250 ptas.

Don Gerardo Díez Martínez, Oficial Habilitado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 48/96, instados por Juan Rodríguez Matías, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra los herederos desconocidos e ignorados de don Secundino Martínez Gutiérrez, en los que en el día de la fecha, se ha acordado emplazar por edictos a los demandados desconocidos para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento sin más citaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los herederos desconocidos e ignorados de don Secundino Martínez Gutiérrez, expido el presente en La Bañeza a 28 de febrero de 1996.-El Oficial Habilitado, Gerardo Díez Martínez.

3228

2.250 ptas.

CISTIerna

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial en Funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 184/95 autos de juicio de cognición en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 9/96.-En Cistierna a 31 de enero de 1996. Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido los presentes autos de juicio de cognición 184/95, seguidos a instancia de Fidel Rodríguez, S.L., representado por el Procurador don Aquilino Franco González, contra don Francisco Javier Ordóñez Garra.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Ordóñez Garra a abonar al actor la cantidad de 178.959 pesetas con sus intereses legales desde la interposición de esta demanda así como al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de

apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Ordóñez Garra, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 4 de marzo de 1996.

3202

3.625 ptas.

* * *

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial en Funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 220/93 autos de juicio de cognición en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 8/96.—En Cistierna a 31 de enero de 1996. Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido los presentes autos de juicio de cognición 220/93, seguidos a instancia de Telefónica de España, representado por el Procurador señor Franco González y contra Agustín González García y Mapfre.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a don Agustín González García y a la Compañía de Seguros Mapfre, a indemnizar a la actora en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, así como al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Agustín Gómez García, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 4 de enero de 1996.

3203

3.750 ptas.

* * *

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial en Funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 93/95, autos de juicio verbal civil en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 20/96.—En Cistierna a 6 de febrero de 1996. Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 93/95, seguidos a instancia de don Emilio Blanco García representado por el Procurador señor Franco González contra doña Josefa Baos Gil y José Luis Fernández.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta imponiendo al actor las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Baos Gil y don José Luis Fernández Lage, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 6 de febrero de 1996.

3204

3.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 206/96 seguidos a instancia de Teodoro Tomás Puente Alonso, contra Turrado Vázquez, S.L. y otro, en reclamación de cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 28 de mayo a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Turrado Vázquez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de abril de 1996.—Firmado. La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4355

1.875 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 42/96, seguida a instancia de José Marcial Rodríguez Crespo, contra Notificaciones Leonesas, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Notificaciones Leonesas, S.L., vecino de León, Ordoño II, 7, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.325.546 pesetas en concepto de principal, y la de 400.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma dándose traslado al actor de las diligencias practicadas en los autos 108/96, por término de tres días, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Notificaciones Leonesas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 29 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3552

4.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 192/95, seguida a instancia de Juan Luis Flórez Juárez, contra Mármoles Lancia, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Mármoles Lancia, S.L., por la cantidad de 1.130.900 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Mármoles Lancia, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 29 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3553

3.120 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 4/96, seguida a instancia de José Luis Míguez Guisuraga, contra Mármoles Lancia, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Mármoles Lancia, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 29 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3554

3250 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 40/96, seguida a instancia de José Marcial Rodríguez Crespo, contra Notificaciones Leonesas, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Notificaciones Leonesas, S.A., vecino de León, Ordoño II, 7, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.200.000 pesetas en concepto de principal, y la de 250.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones, dándose traslado al actor de las diligencias practicadas en los autos 108/96, por término de tres días, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Notificaciones Leonesas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 29 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3555

4.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 34/96, seguidos a instancia de José Luis Lobato Santos, contra la empresa Frutas José Angel, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 78/96, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Luis Lobato Santos, contra la empresa Frutas José Angel, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de trescientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (333.498 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Frutas José Angel, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de abril de 1996.—Sergio Ruiz Pascual.

3559

2.625 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 181/96, seguidos a instancia de Miguel Rodríguez González, contra Dolores González Fernández, S.A. (DOGOFESA), se ha dictado sentencia número 225/96, cuyo fallo es:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguel Rodríguez González contra Dolores González Fernández, S.A., (DOGOFESA), debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de seiscientos setenta y una mil doscientas

noventa y tres pesetas (671.293 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Dolores González Fernández, S.A., (Dogofesa), en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 29 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3560 2.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 30/96, seguidos a instancia de Amable Carrera Cañal, contra Mobisa Mantenimiento, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia 222/96, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por Amable Carrera Cañal, contra Mobisa Mantenimiento, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de doscientas nueve mil ochocientas pesetas (209.800 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Mobisa Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 29 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3561 2.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 453/93, ejecución número 182/94, seguida a instancia de José Castro Soto y otros, contra la empresa Wences y Seve, S.L., en reclamación de cantidad, se dictó el siguiente:

“Proposición de auto.—Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho:

Primero: Que por don José Castro Soto y otros, se promovió demanda que dió lugar al presente juicio, contra la empresa Wences y Seve, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Segundo: Que seguida la demanda por sus trámites legales, recayó sentencia, en cuya ejecución se procedió al embargo de los siguientes bienes, entre otros:

1.—Vehículo Land Rover Santana, matrícula LE-6739-P.

Valorado pericialmente en ochocientas cincuenta mil pesetas.

2.—Vehículo marca Fiat Uno 70 SX 6.2, matrícula LE-1002-P. Valorado pericialmente en quinientas mil pesetas.

Tercero: Que tasados que fueron dichos bienes por perito nombrado al efecto, se mandó sacarlos a pública subasta, celebrándose la misma el día y hora señalados al efecto en cuyo acto se aprobó el remate a favor del mejor postor don José Antonio Montaña Poy, en representación de “Promociones Becerreá, C.B., en la cantidad ofrecida por el mismo de 351.000 pesetas, que no fue mejorada por ningún otro licitador.

Fundamentos de derecho:

Que habiéndose aprobado ya el remate de los bienes subastados, que se describen en el segundo antecedente de hechos de esta resolución, en el acto de la subasta celebrada el día 25 de marzo

actual y habiéndose efectuado el pago total de los bienes, procede aprobar definitivamente el remate de los mismos en la cantidad de 351.000 pesetas a favor de “Promociones Becerreá, C.B.” y conforme establece el artículo 1.509 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el tratarse de bienes muebles, se está en el caso de que los mismos sean entregados al comprador.

El Secretario que suscribe don Sergio Ruiz Pascual, propone a S.S.ª: Que debía aprobar y aprobaba definitivamente el remate de los bienes subastados en estos autos, que se describen en el segundo antecedente de hechos de esta resolución, en la cantidad de 351.000 pesetas a favor de “Promociones Becerreá, C.B.”.

Hágase entrega de dichos bienes al adjudicatario, dejando de ello constancia en los autos. Así lo propongo a S.S.ª y doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez: Antonio de Castro Cid.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Demandada Wences y Seve, S.L., que se halla en ignorado paradero libro el presente en Ponferrada a 27 de marzo de 1996.—Sergio Ruiz Pascual.

3562 6.375 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 361/96 seguidos a instancia de Juan Alonso Rodríguez, contra Construcciones Almázara, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 30 de mayo próximo, a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Almázara, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 24 de abril de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4394 1.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Ramón Martínez Soto, contra entidad Welesa, S.L., en reclamación por salarios, registrado con el número 374/96, se ha acordado citar a la entidad demandada Welesa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo de 1996, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Welesa, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 24 de abril de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4397 3.375 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 126/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 237/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 126/96, sobre impugnación resolución administrativa, en los que ha sido demandante Mutua Fremap, representada por don Juan Carlos Fernández y como demandados M.S.P., S.A.; INSS; TGSS y don José Luis Paz López, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes".

"Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 126/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a don José Luis Paz López, al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de abril de 1996.—Ana María Gómez Villaboa Pérez.

3563

5.500 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 910/95, ejecutoria 45/96, sobre cantidad, a instancia de Ismael Rodríguez Alvarez, contra Pienso Peña Ubiña, S.A., con domicilio en San Emiliano (León), y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 25 de marzo de 1996, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Pienso Peña Ubiña, S.A., por la cantidad de 194.342 pesetas de principal y la de 39.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 25 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

3358

2.500 ptas

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José Barrio Beneitez contra Capiro, S.L. y otro, en reclamación por salarios, registrado con el número 331/96, se ha acordado citar a dicha empresa Capiro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 1996, a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Capiro, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 22 de abril de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4356

3.500 ptas.

NUMERO SEIS DE BILBAO

Cédula de notificación

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 529/94, ejec. 227/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Luis Araujo Espiño, contra la empresa Alfredo Viñuela Suárez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

A los efectos de las presentes actuaciones (autos 529/94 ejec. 227/95), y para el pago de 176.300 pesetas de principal, 13.222 pesetas por mora y 18.952 pesetas calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Alfredo Viñuela Suárez, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfredo Viñuela Suárez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao a 27 de marzo de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

3419

4.000 ptas.